

## FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO.

La información contenida en este Folleto Informativo Definitivo podrá consultarse en la página electrónica de la red mundial (internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en la siguiente dirección: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (LA “OFERTA”) PARA LA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES (“RNV”), EN TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 108, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES (“LMV”) DE TRANSTELCO ACQUISITIONS III, S. DE R.L. DE C.V. (EL “OFERENTE”), POR HASTA 12,295,015 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, DE LA SERIE “A”, REPRESENTATIVAS DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE, A LA FECHA DE LA OFERTA, NO ERAN PROPIEDAD DEL OFERENTE, Y LAS CUALES REPRESENTABAN EL 4.45% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. (INDISTINTAMENTE, “MAXCOM” O LA “EMISORA”), A LA FECHA DEL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO.



TRANSTELCO ACQUISITIONS III, S. DE R.L. DE C.V.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA  
HASTA \$24,835,930.30**

Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., ofreció adquirir al precio de adquisición a que se hace referencia más adelante, a través de una oferta pública de adquisición (la “Oferta”) en los Estados Unidos Mexicanos (“México”), sujeto a los términos y condiciones que se establecen en este Folleto Informativo de fecha 23 de febrero de 2022 y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (las “Disposiciones”) y demás ordenamientos legales que resulten aplicables, hasta 12,295,015 acciones ordinarias, nominativas de la Serie “A”, sin expresión de valor nominal (cada una, una “Acción” y conjuntamente, las “Acciones”), representativas del 100% de las acciones que, a la fecha de la Oferta, no eran propiedad del Oferente, las cuales se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) y las cuales representan el 4.45% del capital social suscrito y pagado de Maxcom, a la fecha del presente Folleto Informativo. La Oferta se realizó en términos y para los efectos del artículo 108, fracción II, de la LMV, con el objeto de cancelar la inscripción de las Acciones en el RNV.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Folleto Informativo tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del presente Folleto Informativo.

Como resultado de la Oferta, la participación directa e indirecta de Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. en el capital social de Maxcom aumentó de 95.55% (noventa y cinco punto cincuenta y seis por ciento) a 96.43% (noventa y seis punto cuarenta y tres por ciento) del total de Acciones en circulación.

### CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

<b>Nombre del Oferente:</b>	Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V.
<b>Nombre de la Emisora:</b>	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.
<b>Clave de Pizarra de la Emisora:</b>	“MAXCOM”.

<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta pública de adquisición para la cancelación de inscripción en el RNV, en términos y para los efectos del artículo 108, fracción II, de la LMV.
<b>Número de Acciones representativas del capital social de la Emisora:</b>	276,471,081 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie "A". Adicionalmente, la Emisora mantiene 9,280,432 acciones depositadas en tesorería.
<b>Número de Acciones a Adquirir y Características de las Mismas:</b>	Hasta 12'295,015 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie "A", sin considerar 9,280,432 acciones depositadas en tesorería de la Emisora.
<b>Número de Acciones adquiridas a través de la Oferta:</b>	Se adquirieron 2,427,635 Acciones de Maxcom a través de la Oferta.
<b>Porcentaje del Capital Social de la Emisora que representan las Acciones objeto de la Oferta:</b>	4.45%
<b>Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las Acciones adquiridas a través de la Oferta:</b>	0.88%.
<b>Precio de Adquisición:</b>	\$2.02 por Acción.
<b>Opinión del Consejo de Administración:</b>	De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, con fecha 10 de marzo de 2022, el Consejo de Administración de la Emisora, habiendo considerado la opinión respectiva de su Comité de Prácticas Societarias, reveló al público inversionista, a través de la BMV, su opinión respecto al Precio de Adquisición.
<b>Opinión del Experto Independiente:</b>	No existió opinión de un experto independiente en relación con el Precio de Adquisición.
<b>Monto total de la Oferta:</b>	Hasta \$24,835,930.30.
<b>Monto Total efectivamente pagado en la Oferta:</b>	\$4,903,822.70 (cuatro millones, novecientos tres mil ochocientos veintidós Pesos 70/100 M.N.).
<b>Bases para la fijación del Precio de Adquisición:</b>	De conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la LMV, el Precio de Adquisición es el equivalente a lo que resultó mayor entre el precio promedio ponderado por volumen de operaciones realizadas durante los últimos 30 días en que se negociaron las Acciones previos al inicio de la Oferta (es decir, \$2.02) y el valor contable de las Acciones conforme al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de la Oferta (es decir, \$1.87).

Asimismo, el Oferente declara bajo protesta de decir verdad, que no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún accionista de Maxcom

o, bajo concepto alguno, distinto al importe del Precio de Adquisición.

<b>Periodo de la Oferta:</b>	20 Días Hábiles contados a partir del 24 de febrero de 2022 y hasta el 24 de marzo de 2022 el "Periodo de la Oferta").
<b>Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:</b>	23 de febrero de 2022, así como de forma diaria durante el Periodo de la Oferta.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	24 de marzo de 2022 (la "Fecha de Vencimiento").
<b>Fecha de Registro en la BMV:</b>	25 de marzo de 2022 (la "Fecha de Registro").
<b>Fecha de Liquidación:</b>	29 de marzo de 2022 (la "Fecha de Liquidación").
<b>Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta:</b>	25 de marzo de 2022.

**Condiciones de la Oferta:** La Oferta estuvo sujeta a diversas condiciones suspensivas que se describen a detalle en la sección "*VIII. Condiciones de la Oferta*" del Folleto Informativo (las "Condiciones de la Oferta"). El Oferente pudo dar por terminada la Oferta, en el caso que, a su sola discreción, éste determinara que no se cumplió cualquiera de las condiciones descritas en la sección "*VIII. Condiciones de la Oferta*" del Folleto Informativo.

En caso de que cualquiera de las condiciones descritas en el Folleto Informativo no se actualizase, fuera satisfecha o dispensada por el Oferente, en los casos en que cualesquiera de dichas condiciones pudiesen ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estuvo facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento. En este caso, el Oferente, a través del Intermediario y de la Emisora, respectivamente, tuvo que haber informado los hechos relevantes correspondientes a través del sistema EMISNET de la BMV, el Día Hábil siguiente, según correspondía, a la Fecha de Vencimiento o a la fecha en la que el Oferente determinara, a su sola determinación, que cualquiera de las condiciones no fue cumplida o satisfecha

**Procedimiento para Participar en la Oferta:** Durante el Periodo de la Oferta y, conforme a lo previsto a continuación, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (el "Intermediario") recibió las solicitudes de venta de las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones (los "Custodios") que mantienen cuentas con la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), en las cuales los accionistas de Maxcom mantenían sus Acciones y, tratándose de accionistas que mantuvieran sus Acciones en forma física, pudieron entregar dichas acciones al Custodio de su elección para llevar a cabo el trámite correspondiente y participar en la Oferta. Durante el Periodo de la Oferta, todo accionista de Maxcom que deseó participar en la Oferta debió instruir por escrito al Custodio que mantenía sus Acciones por su cuenta (o, en el caso que mantuviera dichas Acciones a través de algún otro depositario, a dicho depositario, quien, a su vez, pudo haber instruido al Custodio respectivo) que, en su nombre y representación, aceptara los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una "Instrucción") y que traspasó al Intermediario las Acciones que deseaba vender en la Oferta.

Una vez que los Custodios recibieron Instrucciones de sus clientes, cada Custodio debió: (i) concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado y que sea consistente con el contrato de depósito, de intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes; (ii) mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales haya recibido Instrucciones; (iii) completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, la carta de aceptación debidamente requisitada en términos del formato que se adjunta al Folleto Informativo como **Anexo "A"** (la "Carta de Aceptación") de conformidad con los términos del Folleto Informativo; (iv) entregar al Intermediario la Carta de Aceptación, que debió incluir el número total de Acciones que el Custodio entregó en la Oferta por cuenta de su(s) cliente(s); y (v) traspasar las Acciones de su(s) cliente(s) que les hayan dado Instrucciones, a la cuenta número 01-005-0505 (la "Cuenta Concentradora"), que el Intermediario mantiene en Indeval, en cualquier Día Hábil del Periodo de la Oferta y, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad



de México) de la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción de las Cartas de Aceptación fue de las 9:00 horas a 14:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Período de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas y hasta las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México), a menos que se haya prorrogado de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo.

La Carta de Aceptación debió ser llenada, firmada y entregada físicamente en el domicilio del Intermediario ubicado en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, México, a la atención de Tania Santoyo Greene con número de telefónico +52 (55) 5263 1036 y Pablo Junco Sommer con número telefónico +52 (55) 1103 4392, cualquier Día Hábil durante el Período de la Oferta y, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: [tsantoyo@actinver.com.mx](mailto:tsantoyo@actinver.com.mx) y [pjunco@actinver.com.mx](mailto:pjunco@actinver.com.mx). Los Custodios traspasaron las Acciones de sus clientes que les hayan dado Instrucciones, a la Cuenta Concentradora, en cualquier caso, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, a menos que se haya prorrogado dicha fecha de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo.

Conforme a la Instrucción que cada accionista de Maxcom que participó en la Oferta dio a su Custodio, el accionista respectivo instruyó a su Custodio (o a su depositario para que instruyera al Custodio que correspondía) a: (i) enajenar sus Acciones en los términos de la Oferta; (ii) traspasar sus Acciones a la Cuenta Concentradora; y (iii) que se le pague el precio correspondiente a las Acciones respecto de las cuales le haya instruido participar. En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de Maxcom (o depositario de un accionista de Maxcom) con el Custodio correspondiente permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de Maxcom dé la Instrucción a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la enajenación de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en el Folleto Informativo, a su discreción, según lo permita el contrato de intermediación de que se trate.

Los accionistas de Maxcom que mantuvieron sus Acciones en forma física, y que desearon participar en la Oferta, debieron entregar al Custodio de su elección, los títulos representativos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Custodio respectivo, con la anticipación necesaria a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes pudieran ser entregadas y, de ser necesario, se realizara los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento. Se recomendó a los accionistas de Maxcom que mantuvieran sus Acciones en forma física, que consultaran con el Custodio de su elección, los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

Los accionistas de Maxcom que desearon participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción, debieron asegurarse que su Custodio entregó oportunamente al Intermediario una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Acciones, y que dicho Custodio traspasó sus Acciones a la Cuenta Concentradora a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se haya extendido en términos del Folleto Informativo). Ni el Oferente ni el Intermediario tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

Las Cartas de Aceptación y las Acciones fueron recibidas hasta las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se haya extendido en términos del Folleto Informativo). Las Cartas de Aceptación que no estuvieran debidamente requisitadas y las Acciones recibidas después de las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se extienda en términos del Folleto Informativo) o que no fueran recibidas en los términos indicados en el Folleto Informativo, impidieron a los titulares de las Acciones referidos en esas Cartas de Aceptación participar en la Oferta y, en consecuencia, dichas Acciones no fueron adquiridas por el Oferente. Ni el Oferente ni el Intermediario estuvieron obligados a notificar cualesquiera de dichas irregularidades al Custodio correspondiente o tuvieron responsabilidad alguna por virtud de tal situación. Asimismo, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan. Igualmente, no participaron en la Oferta y no fueron adquiridas por el Oferente, aquellas Acciones con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora. La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta, la cual está



en todo momento sujeta a las Condiciones de la Oferta que se describen a detalle en la sección “VIII. Condiciones de la Oferta” del Folleto Informativo, únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes; y (ii) (a) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación, o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Custodio respectivo y este último haya llevado a cabo el trámite correspondiente para participar en la Oferta.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o accionista de Maxcom en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia de Acciones a la Cuenta Concentradora o el pago del Precio de Adquisición a algún accionista respecto de Acciones que no hayan sido aceptadas como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio. Se recomienda a los accionistas de la Emisora mantenerse en contacto con su Custodio y supervisar que su Custodio actúe de la forma en que le hubieren instruido, incluyendo a través de la Instrucción.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los accionistas de Maxcom pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de las siguientes representantes del Intermediario: Tania Santoyo Greene ([tsantoyo@actinver.com.mx](mailto:tsantoyo@actinver.com.mx) y; +52 (55) 5552631036) o Pablo Junco Sommer ([pjunco@actinver.com.mx](mailto:pjunco@actinver.com.mx) y +52 (55) 11034392). Las dudas que se presenten al Intermediario serán presentadas al Oferente, para que, sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

Una descripción más detallada del procedimiento para participar en la Oferta, incluyendo el procedimiento que debieron seguir los Custodios, se encuentra en la sección “V. Características de la Oferta – V. Características de la Oferta – H. Procedimiento para Participar en la Oferta” del Folleto Informativo.

**Derecho de Desistirse de la Aceptación:** Los accionistas de Maxcom que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho en cualquier momento, previo a la Fecha de Vencimiento, de desistirse de su aceptación de la Oferta, *incluyendo, sin limitación*, en caso de presentarse una oferta competitiva sujeta a mejores términos y en el caso de presentarse modificaciones relevantes a la Oferta. Para el retiro de las Acciones que hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora del Intermediario previamente a la Fecha de Vencimiento, el Custodio deberá entregar la carta de desistimiento, en términos del formato que se adjunta al presente Folleto Informativo como **Anexo “B”** (la “Carta de Desistimiento”), al Intermediario con anterioridad a la Fecha de Vencimiento, en la dirección del Intermediario y en los horarios señalados para tales efectos en el presente Folleto Informativo, manifestando la intención del accionista correspondiente de ejercer su Derecho de Desistimiento. En dicho supuesto, la aceptación respectiva se tendrá por desistida al momento de recepción de dicha Carta de Desistimiento por parte del Intermediario. Cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocado y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta. El Derecho de Desistimiento por parte de los accionistas que acepten la Oferta podrá ejercerse sin penalidad alguna. No obstante, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento posterior y hasta la Fecha de Vencimiento siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad, falta de claridad o defecto en el desistimiento de la aceptación de la Oferta. El Intermediario podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto o irregularidad en una Carta de Desistimiento de la Oferta. A pesar de lo expuesto, ni el Oferente ni el Intermediario incurrirán en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista de Maxcom respecto de una Carta de Desistimiento de la Oferta o respecto de las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio. El procedimiento para desistirse de dicha aceptación se describe en la sección “V. Características de la Oferta – L. Derecho de Desistirse de la Aceptación” de este Folleto Informativo.



**Prórroga y Modificación de la Oferta:** El Periodo de la Oferta pudo ser prorrogado: (i) una o varias veces por el Oferente a su entera discreción por un tiempo determinado. Dicha prórroga se informará, en su caso, a través del sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV y sin que para ello sea necesario modificar otras características de la Oferta y, por ende, tampoco el Folleto Informativo, bastando sólo en tal supuesto, es decir, el de la prórroga al Periodo de Oferta, con modificar el Aviso de Oferta correspondiente dándolo a conocer además a través del citado sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV; (ii) a la sola discreción del Oferente en el supuesto que a la Fecha de Vencimiento, no se hayan cumplido alguna o algunas de las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la Oferta, informándose tal prórroga a través del “Emisnet” de la BMV; y (iii) de modificarse las características de la Oferta, el Oferente podrá en ciertos supuestos y sujeto a ciertas limitantes y, en el caso que dichas modificaciones sean relevantes, el Periodo de la Oferta será prorrogado por un periodo de tiempo determinado por el Oferente a su entera discreción, en cuyo caso, de la misma manera se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través del sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV; en el entendido que, cualquier prórroga no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles. Para una descripción de la posibilidad de prorrogar la Oferta y modificar sus términos, ver la sección “V. Características de la Oferta – K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” del Folleto Informativo.

**Procedimiento de Liquidación:** El pago del Precio de Adquisición correspondiente a las Acciones efectivamente adquiridas en la Oferta, una vez cumplidas las condiciones a las que se refiere la sección VIII. “Condiciones de la Oferta” del Folleto Informativo, se realizará en efectivo, en Pesos, precisamente en la Fecha de Liquidación. En la Fecha de Registro, el Intermediario registrará a través de la BMV, las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en el Folleto Informativo. La compra de dichas Acciones se realizará a los accionistas de Maxcom respectivos y a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado su Instrucción. La Fecha de Liquidación será 2 Días Hábiles después de la Fecha de Registro, es decir, el 29 de marzo de 2022, salvedad hecha en el caso de que se prorrogue el Periodo de la Oferta, en cuyo caso la Fecha de Liquidación será 2 Días Hábiles después de la Fecha de Registro correspondiente. El pago del Precio de Adquisición se realizará fuera de Indeval, mediante transferencia electrónica de fondos hecha a la cuenta de Sistema de Pago Electrónico Interbancario (“SPEI”) que cada uno de los Custodios participantes instruya al Intermediario conforme a lo que se describe en el Folleto Informativo.

Cada Custodio que represente a los accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los accionistas de Maxcom que hayan participado en la Oferta. Para una descripción más completa del procedimiento para participar en la Oferta y del procedimiento de liquidación de la misma, ver la sección “V. Características de la Oferta – V. Características de la Oferta – H. Procedimiento para Participar en la Oferta” del Folleto Informativo.

**Acuerdos Previos y Otros Convenios:** El Oferente declara bajo protesta de decir verdad que, a la fecha del Folleto Informativo, no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún accionista de Maxcom, bajo concepto alguno, distinto a lo establecido en el presente Folleto Informativo. Asimismo, no existe acuerdo relevante alguno o distinto a la información descrita en el Folleto Informativo.

**Cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Valores y en la BMV:** La finalidad última de la Oferta es la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV (la “Cancelación de la Inscripción”) y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la LMV y artículo 15 de las Disposiciones. En ese sentido, una vez concluida la Oferta, el Oferente presentará, y/o causará que Maxcom presente, ante la CNBV cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de lograr la Cancelación de la Inscripción.

La Cancelación fue aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 9 de diciembre de 2021 con un quorum de instalación de 95.56% de las acciones representativas del capital social de la Emisora y con el voto favorable del 95.56% de las acciones representativas del capital social de la Emisora, según consta en la escritura pública 58,043 de fecha 22 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado

Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la notaría pública número 45 del Estado de México y cuyo primer testimonio se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Fideicomiso para la Adquisición de las Acciones:** En caso de que el Oferente no adquiriera la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, se constituirá un fideicomiso afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir, al mismo precio de la Oferta, las Acciones que no hubieren sido adquiridas en la Oferta. El fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de 6 meses constados a partir de la Cancelación de la Inscripción o hasta que la totalidad de dichas Acciones haya sido adquirida, lo que sea suceda primero.

**Autorización de la Asamblea de Socios del Oferente para Realizar la Oferta:** Las resoluciones unánimes celebradas fuera de Asamblea General de Socios del Oferente celebrada el 7 de febrero de 2022, resolvió por unanimidad aprobar que el Oferente lleve a cabo la Oferta en los términos y condiciones establecidos en el Folleto Informativo con las modificaciones que en su caso puedan ser aprobadas en beneficio de los destinatarios de la Oferta.

**Tratamiento Fiscal:** La ganancia obtenida por los accionistas de Maxcom producto de la venta de las Acciones materia de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en términos de lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR"). El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Folleto Informativo no pretende ser una explicación detallada o exhaustiva de las disposiciones fiscales aplicables en México que le puedan resultar aplicables a los accionistas de Maxcom que participen en la Oferta. En virtud de lo anterior, se recomienda que los accionistas de Maxcom consulten a sus asesores fiscales y legales con relación a las consecuencias de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas derivadas de su situación particular. Para mayor información en relación con el aspecto fiscal de la venta de Acciones a través de la Oferta, ver la sección "XVIII. *Tratamiento Fiscal*" de este Folleto Informativo.

La Oferta se efectuará únicamente en México y cumple con las disposiciones legales mexicanas aplicables a la operación descrita en este Folleto Informativo. Únicamente se han obtenido aquellas autorizaciones y resoluciones favorables de conformidad con las leyes aplicables en México incluyendo la autorización de la CNBV. La Oferta no se hace fuera del territorio nacional, sin importar la nacionalidad o residencia legal de los accionistas de Maxcom en cumplimiento con disposiciones legales mexicanas, en el entendido que la Oferta no se realiza a persona alguna que sea residente de un país o territorio en el que de conformidad con la legislación vigente de dicho país o territorio se prohíba hacer la Oferta o en la que la realización de la Oferta requiera de permisos, autorizaciones o registros que no se hayan obtenido o realizado.

La Oferta no se efectúa fuera del territorio mexicano ni a personas que sean residentes de países o territorios que prohíban la participación de dichas personas en la Oferta en México. Este Folleto Informativo no podrá distribuirse en jurisdicciones en donde la participación en la Oferta no sea permitida. Cada Accionista deberá informarse sobre dichas restricciones y observarlas. Cada accionista de Maxcom deberá cumplir con las leyes aplicables en la jurisdicción que le corresponda y deberá obtener cualquier consentimiento o autorización que se requiera bajo dicha jurisdicción.

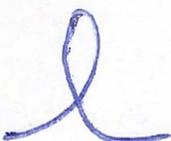
**INTERMEDIARIO FINANCIERO**

**Actinver**

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver**

Las Acciones objeto de la Oferta prevista en este Folleto Informativo, se encuentran inscritas en el RNV con el número siguiente: 2678-1.00-2019-009 y son objeto de cotización en la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de le Emisora o del Oferente o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.



El Folleto Informativo está a disposición con el Intermediario y podrá consultarse en las páginas de internet [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del Folleto) y en la página de la Emisora [www.maxcom.com.mx](http://www.maxcom.com.mx).

Ciudad de México, México, el 25 de marzo de 2022

Autorización de la CNBV para su publicación: Oficio 153/2586/2022 de fecha 22 de febrero de 2022.



## ÍNDICE

I.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	1
II.	DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA .....	6
III.	INFORMACIÓN DEL OFERENTE .....	7
IV.	RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA .....	12
V.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA .....	13
VI.	DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN .....	18
VII.	MERCADO DE VALORES .....	19
VIII.	CONDICIONES DE LA OFERTA. ....	20
IX.	ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA Y OTROS CONVENIOS .....	22
X.	INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN .....	23
XI.	PROPÓSITOS Y PLANES .....	24
XII.	FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS .....	25
XIII.	TENENCIA ACCIONARIA .....	26
XIV.	CONSECUENCIAS DE LA OFERTA .....	27
XV.	MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN .....	28
XVI.	OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	29
XVII.	FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALORES .....	30
XVIII.	TRATAMIENTO FISCAL DE LA OFERTA .....	39
XIX.	PERSONAS RESPONSABLES .....	40
	Anexo "A" – Formato de Carta de Aceptación .....	42
	Anexo "B" – Formato de Carta de Desistimiento .....	47
	Anexo "C" – Preguntas Frecuentes .....	49

Los anexos señalados en el presente numeral forman parte integrante del presente Folleto Informativo.

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR TRANSTELCO, EL OFERENTE O POR EL INTERMEDIARIO.**



## I. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

<b>“Acciones”</b>	Significa las acciones en Serie “A”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de Maxcom.
<b>“Acciones Objeto de la Adquisición”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Accionistas Minoritarios”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Autoridad Gubernamental”</b>	Significa, cualquier dependencia administrativa, regulatoria o gubernamental sea federal, estatal o local.
<b>“Aviso de Oferta”</b>	Significa, el aviso de oferta que se publique en la página de internet de la BMV, en el que se detallarán las principales características de la Oferta.
<b>“BMV”</b>	Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<b>“Carta de Aceptación”</b>	Significa, la carta de aceptación que debió entregar cada Custodio al Intermediario notificándole, entre otros, el número de las Acciones que desea enajenar.
<b>“Carta de Desistimiento”</b>	Significa, la carta de desistimiento que previamente a la Fecha de Vencimiento, debió entregar cada Custodio al Intermediario, para el retiro de las Acciones que hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora del Intermediario.
<b>“Disposiciones”</b>	Significa, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido adicionadas, modificadas, suplementadas o modificadas y reexpresadas de tiempo en tiempo.
<b>“CNBV”</b>	Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>“Condición de Pago”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Condiciones de la Oferta”</b>	Tiene el significado que al mismo se atribuye en la sección VIII <i>“Condiciones de la Oferta”</i> de este Folleto Informativo.
<b>“Contraprestaciones de Venta”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .



<b>“Contrato de Fideicomiso”</b>	Tiene el significado que al mismo se atribuye en la sección XVII <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> de este Folleto Informativo.
<b>“Control”</b>	Tiene el significado que al mismo se atribuye en la fracción III del Artículo 2 de la LMV.
<b>“Cuenta Concentradora”</b>	Significa, la cuenta 01-005-0505 que el Intermediario mantiene a su nombre en Indeval.
<b>“Cuenta del Fideicomiso”</b>	Significa la cuenta bancaria abierta a nombre del Fideicomiso en Pesos.
<b>“Custodios”</b>	Significa, las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito que mantengan una cuenta con Indeval y en la que se encuentren las Acciones.
<b>“Derechos Corporativos”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Derechos Patrimoniales”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Día Hábil”</b>	Significa, cualquier día del año en que la BMV se encuentre abierta para realizar operaciones bursátiles que no sea sábado, domingo o día festivo.
<b>“EMISNET”</b>	Significa, el Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV.
<b>“Emisora” o “Maxcom”</b>	Significa, MAXCOM Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.
<b>“EUA”</b>	Significa, los Estados Unidos de América.
<b>“Fecha de Adquisición”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Fecha de Liquidación”</b>	Significa, 2 Días Hábiles después de la Fecha de Registro es decir, el 29 de marzo de 2022, salvo que se hubiera modificado la Fecha de Vencimiento, en cuyo caso la Fecha de Liquidación será 2 Días Hábiles posteriores a la Fecha de Registro resultante.
<b>“Fecha de Registro”</b>	Significa, el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Vencimiento, es decir el 25 de marzo de 2022, salvo que la Fecha de Vencimiento se hubiera modificado en términos de este Folleto Informativo, en cuyo caso, la Fecha de Registro será el Día Hábil inmediato siguiente a la correspondiente Fecha de Vencimiento.
<b>“Fecha de Retiro”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .

<b>“Fecha de Terminación del Fideicomiso”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Fecha de Vencimiento”</b>	Significa, el 24 de marzo de 2022 o la fecha en que efectivamente concluyó el Período de la Oferta, en caso de prórrogas.
<b>“Fideicomiso”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Fideicomitente” o “Fideicomisario”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Fiduciario”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Fines del Fideicomiso”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Folleto Informativo”</b>	Significa, el presente Folleto Informativo de oferta pública de adquisición, incluyendo sus Anexos, el cual fue elaborado en los términos de establecidos en las Disposiciones.
<b>“Indeval”</b>	Significa, la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>“Intermediario”</b>	Significa, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.
<b>“Inversiones Permitidas”</b>	Significa (i) valores de deuda emitidos por el Gobierno Federal Mexicano y/o en títulos emitidos por sociedades de inversión con cartera en instrumentos 100% de deuda, con calificación mínima AA; (ii) pagarés bancarios con rendimientos liquidables al vencimiento, ya sea en Pesos o en Dólares emitidos por entidades financieras mexicanas; (iii) en instrumentos de inversión o captación tradicional bancaria, es decir, en cuentas a la vista con remuneración o depósitos bancarios de dinero en Pesos o en Dólares; y/o (iv) reportos sobre dichos instrumentos; en el entendido, que cualquiera de estas inversiones se realizará con vencimientos diarios o por los plazos necesarios para asegurar el nivel de liquidez adecuado para cumplir oportunamente con los pagos, transferencias o erogaciones que procedan con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.
<b>“ISR”</b>	Significa, el impuesto sobre la renta aplicable conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta.
<b>“Ley Aplicable”</b>	Significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas,

reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

<b>“LGSM”</b>	Significa, la Ley General de Sociedades Mercantiles.
<b>“LISR”</b>	Significa, la Ley del Impuesto sobre la Renta.
<b>“LMV”</b>	Significa, la Ley del Mercado de Valores.
<b>“México”</b>	Significa, los Estados Unidos Mexicanos.
<b>“Oferente”</b>	Significa, Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, legalmente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, cuyo objeto social preponderante es ser tenedora de acciones, bajo el Control de Transtelco.
<b>“Oferta”</b>	Significa, la oferta pública de adquisición de Acciones que se describe en este Folleto.
<b>“Oferta Inicial”</b>	Tiene el significado que al mismo se atribuye en la sección III <i>“Información del Oferente”</i> de este Folleto Informativo.
<b>“Operación”</b>	Significa, la Oferta Pública descrita en el presente Folleto Informativo.
<b>“Patrimonio del Fideicomiso”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Periodo de la Adquisición”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Período de la Oferta”</b>	Significa, el período con un plazo de 20 Días Hábiles contados a partir del 24 de febrero de 2022 y que terminó el 24 de marzo de 2022, salvo que dicho periodo se prorrogue en los términos de este Folleto Informativo.
<b>“Persona Relacionada”</b>	Tiene el significado que al mismo se atribuye en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV.
<b>“Pesos”</b>	Significa, pesos, moneda nacional.
<b>“Precio de Adquisición” o “Precio por Acción”</b>	Significa, \$2.02 por cada una de las Acciones.
<b>“Registro de Operaciones”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .



<b>“Reporte Trimestral”</b>	Significa, el reporte trimestral de Maxcom para el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2021, presentado a CNBV y a BMV de conformidad con la LMV y las Disposiciones, mismo que puede ser consultado ingresando a la página de internet de Maxcom en la dirección: <a href="http://www.maxcom.com">www.maxcom.com</a> y en la página de internet de la BMV en la dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .
<b>“RNV”</b>	Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
<b>“Solicitud de Venta”</b>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección XVII. <i>“Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> .
<b>“Transtelco”</b>	Significa, Transtelco Holding, Inc.
<b>“UAFIDA”</b>	Significa, la utilidad (pérdida) operativa más depreciación, amortización, cargos por deterioro y otros (ingresos) gastos.
<b>“UDIS”</b>	Significa, la unidad de cuenta denominada “Unidades de Inversión” establecida y dada a conocer por el Banco de México para solventar obligaciones de pago y que actualizada por éste de tiempo en tiempo.



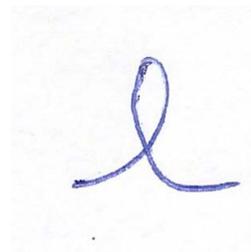
## II. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA

**Oferente:** Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, legalmente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, de conformidad con la escritura pública 18,714, de fecha 24 de noviembre de 2020, otorgada ante la fe del notario público 32 de Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, licenciada Josefina Sosa Ramírez, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Comercio de Ciudad Juárez. El objeto social preponderante es ser tenedora de acciones y está bajo el Control de Transtelco.

El Oferente tiene su domicilio en Av. del Charro 215, interior 5-A, Colonia Partido Díaz, Ciudad Juárez, México y número de teléfono Tel. +52(656)-257-41-67).

**Emisora:** Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V., con domicilio en C. Guillermo González Camarena 2000, Colonia Santa Fe Centro Ciudad, Delegación Cuajimalpa, 01376, Ciudad de México, México, y número de teléfono +52(55) 474-011-72 o +52(55) 477-011-70.

Para mayor información sobre la Emisora, puede consultarse su reporte anual correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, así como el reporte trimestral de Maxcom para el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2021, presentados a la CNBV y a la BMV de conformidad con la LMV y las Disposiciones, los cuales pueden ser consultados ingresando a la página de internet de Maxcom en la dirección: [www.maxcom.com](http://www.maxcom.com) y en la página de internet de la BMV en la dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)



### III. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

#### A. Objeto Social Preponderante, Antecedentes y Breve Descripción del Negocio

El Oferente es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, legalmente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México. Su objeto social preponderante es ser una tenedora de acciones. El Oferente se constituyó el 24 de noviembre de 2020, bajo la denominación social de Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., con el objeto de ser la tenedora de las Acciones.

Los socios del Oferente son: (i) Transtelco, Inc. como titular de 1 parte social, con valor total de \$49,000.00; y (ii) Transtelco Acquisitions IV, LLC. como titular de 1 parte social, con valor total de \$1,000.00.

Desde su constitución hasta la fecha de este Folleto Informativo, y con excepción de la oferta pública de adquisición concluida el 5 de noviembre de 2021 (la "Oferta Inicial"), Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. no ha tenido actividades u operaciones significativas, siendo ésta la entidad designada por Transtelco, Inc. para llevar a cabo la adquisición de las Acciones objeto de la Oferta, por lo que su actividad principal será adquirir y ser propietaria de las Acciones que fueron compradas en la Oferta Inicial y aquéllas que sean compradas a través de la presente Oferta.

Por otro lado, Transtelco Inc., es un proveedor de servicios de telecomunicaciones entre Estados Unidos y América Latina, que proporciona servicios de voz y datos a empresas de Fortune 1000, telecomunicaciones y compañías de cable sobre una red de fibra óptica que abarca 22,000 KM entre México y los Estados Unidos de América.

Desde su fundación en 2001, Transtelco Inc., se ha concentrado en desarrollar progresivamente su infraestructura de red de alta velocidad y ofertas de servicios diseñadas para satisfacer las necesidades de sus clientes.

Transtelco Inc., inició operaciones en Ciudad Juárez a través de una subsidiaria mexicana durante el año 2001, e incorporó el servicio de frontera sin fisuras con operaciones lanzadas en el paso Texas a partir del 2003.

Route Miles Summary				
Type	Long-Haul	Metro	Total	%
Own	2,752	3,668	6,420	48%
IRU	5,783	670	6,453	48%
Lease	546	22	568	4%
<b>Total</b>	<b>9,081</b>	<b>4,360</b>	<b>13,442</b>	<b>100%</b>

La estructura de servicios Ethernet de Transtelco Inc., proporciona una gama completa de fibra, espectro con licencia, funcionalidad de aplicación e integración de software de terceros a organizaciones de cualquier tamaño. Dicha estructura de servicios permite a las organizaciones integrar sin problemas instalaciones, activos, datos y servicios de terceros a través de múltiples geografías en México, Estados Unidos y el extranjero.

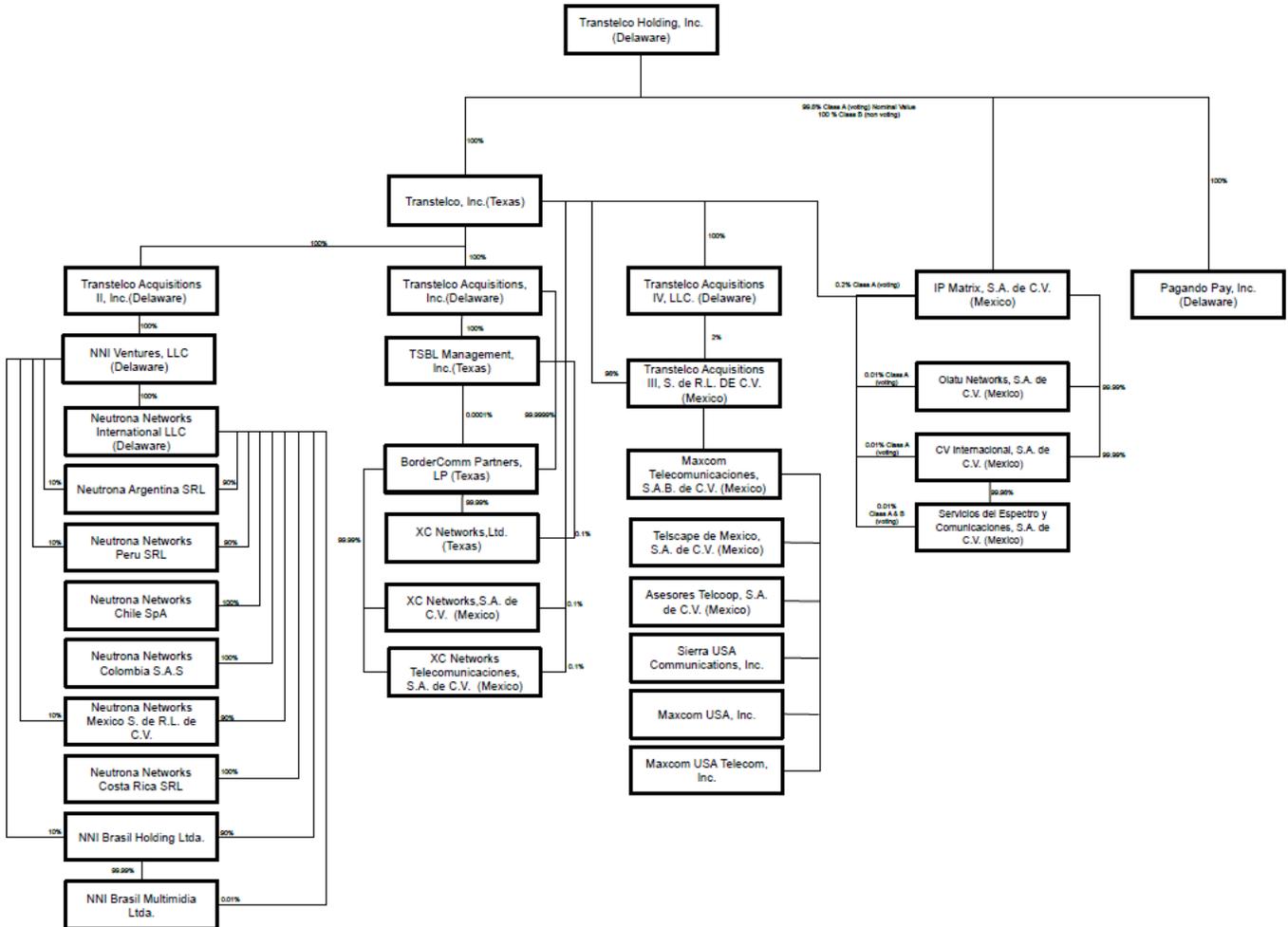
Para mayor información sobre Transtelco Inc., puede consultarse el sitio de internet de Transtelco Inc: <https://transtelco.net/es/nuestra-empresa-2/>. La información contenida en el sitio de internet antes señalado, no puede ni deberá ser considerada como parte de este folleto informativo.

#### B. Entidades y Estructura del Grupo al que Pertenece

Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. es una subsidiaria al 99.99% propiedad de Transtelco Inc quien, a su vez, es Controlada por Transtelco Holding, Inc., quien cuenta con las siguientes subsidiarias:



**Transtelco Holding, Inc.  
Corporate Structure**



**C. Patentes, Licencias y Marcas**

Desde su constitución hasta la fecha del presente folleto informativo, y con excepción de la realización de la Oferta Inicial, Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., no ha tenido actividades significativas, por lo que no cuentan con patentes, licencias o marcas propias.

Por lo que respecta a Transtelco Inc., éste proporciona los siguientes servicios:

**Servicios Privados de Ethernet**

Transtelco Inc., proporciona un poderoso conjunto de fibra y servicios Ethernet de espectro con licencia diseñados para ayudar a las organizaciones a construir redes que coincidan con sus necesidades de negocio:

- **Punto a punto** – Transtelco Inc., permite a las organizaciones crear, configurar y administrar conexiones de punto a punto de metro, nacional e internacional para integrar proveedores y socios en la red.

- **Malla** – El software de malla de Transtelco Inc., permite a las organizaciones gestionar conexiones multipunto en sus redes y gestionar lógicamente los activos distribuidos geográficamente.
- **Métricas de visión** – VisionMETRIX™ es una completa herramienta de administración y reporting SLA. Sus portales seguros en línea permiten a los clientes verificar el performance del servicio frente a sus KPI específicos de SLA, como disponibilidad, pérdida de paquetes, latencia y más, proporcionando una vista en tiempo real que diferencia al proveedor de servicios.

### **Acceso a Internet Dedicado**

Transtelco Inc., ofrece acceso a Internet de gran ancho de banda único o multilínea, y un conjunto de servicios de valor agregado para ayudar a los clientes a administrar eficazmente sus redes:

- **Filtrado de Contenido** – La solución rápida y confiable de Transtelco Inc., para el filtrado de contenidos y Web. Una solución adecuada para la industria o cualquier tipo de organización, desde pequeñas empresas a empresas basadas en DNS. Bloquee sitios web inapropiados e inseguros y obtenga una protección y administración centralizadas para la infraestructura descentralizada.
- **Seguridad Perimetral** – Transtelco Inc., ofrece una protección integral contra amenazas conocidas y desconocidas (por ejemplo, ransomware, redes de bots maliciosas, día cero y malware encriptado) en la zona perimetral. Los cortafuegos de próxima generación (NGFWs) proporcionan una seguridad consolidada y de alto performance para la protección end-to-end en toda la red.
- **Analizador NetFlow** – El analizador embebido NetFlow de Transtelco Inc., permite a las organizaciones monitorear, analizar y administrar el ancho de banda y el tráfico dentro de sus redes.
- **Pipa limpia** – Transtelco Inc.; ofrece acceso a Internet dedicado con una solución anti-DDoS. Protección integral y end-to-end contra los efectos debilitantes de los ataques DDoS.

### **Instalaciones de Colocación**

Transtelco Inc., gestiona instalaciones de colocación de centros de datos, integradas con su red de larga distancia, en las siguientes ciudades:

- Dallas, Texas
- El paso, Texas

### **Punto-a-Punto sin Hilos**

Transtelco Inc., ofrece espectro inalámbrico con licencia en las siguientes longitudes de onda:

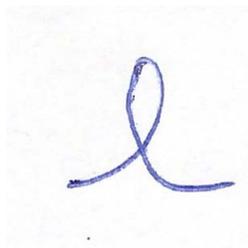
- 23 GHz
- 10,5 GHz

### **Servicios de Voz**

Transtelco Inc., ofrece una gama completa de servicios de voz VoIP en las siguientes geografías:

- EUA
- México
- Internacional

### **TCloud Connect**



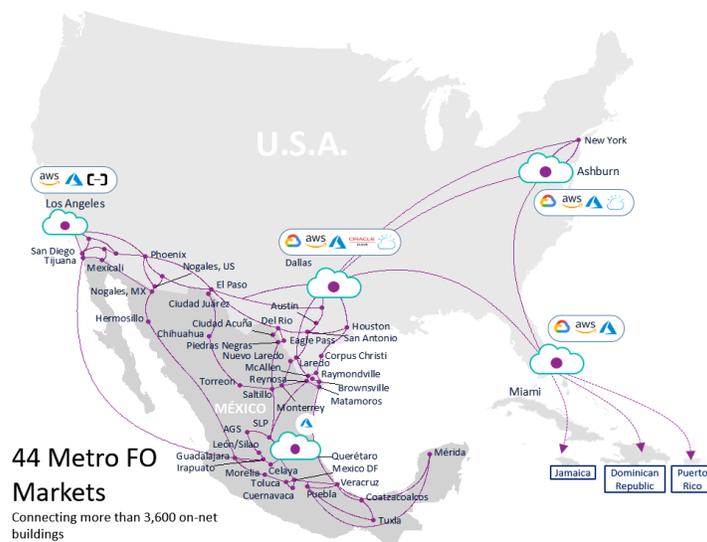
El software TCloud Connect de Transtelco permite a las organizaciones acceder y administrar de manera transparente los principales datos de Cloud y ofertas SaaS en México. Las plataformas soportadas actualmente incluyen:

- Amazon AWS (*Direct Connect*)
- Microsoft Azure (ruta exprés)
- Google Cloud

D. Principales clientes.

Desde su constitución hasta la fecha del presente folleto informativo, y con excepción de la realización de la Oferta Inicial, Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., no ha tenido actividades significativas, por lo que no tiene clientes propios.

Por lo que respecta a Transtelco Inc., éste ofrece sus servicios a organizaciones de cualquier tamaño, siendo sus principales clientes empresas de Fortune 1000, telecomunicaciones y compañías de cable.



E. Descripción de la Situación Económica y financiera.

A la fecha de este Folleto Informativo, Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. ha obtenido el compromiso de Transtelco Inc., para financiar a Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., los recursos necesarios para pagar el Precio de Adquisición por la totalidad de las Acciones en la Fecha de Liquidación. Con excepción de la realización de la Oferta Inicial, Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., no ha tenido operaciones significativas desde su constitución, por lo que no tiene pasivos por concepto de endeudamiento o cualquier otro pasivo significativo, excepto por deudas intercompañías.

Con excepción de lo referente a la Oferta Inicial, Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. no ha tenido operaciones, ingresos o gastos durante los últimos tres ejercicios sociales, por lo que no cuenta con información financiera relevante durante dicho periodo y sus estados financieros no han sido dictaminados.

Transtelco Inc., ha seleccionado a Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. como el vehículo a través del cual llevará a cabo la Oferta. En virtud de lo anterior, Transtelco Inc., ha proporcionado a Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., los recursos necesarios para pagar el Precio de Adquisición por la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta.

F. Número de miembros que integran el Consejo de Gerentes del Oferente.

La administración de los negocios y bienes del Oferente están confiadas a un Consejo de Gerentes que se encuentra integrado por 3 consejeros, mismos que se mencionan a continuación:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
Rodrigo Fernández Stevenson	Presidente
Arturo Iglesias Fernández	Miembro
Hugo Benito Nava Bernal	Miembro

G. Nombre y cargo de los principales funcionarios del Oferente

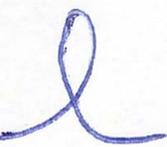
- Miguel Fernández Stevenson. - Es cofundador de Transtelco Inc., y ocupa el cargo de Director General del mismo y tiene 17 años como colaborador. El señor Miguel Fernández, es el Director General del Oferente.
- Rodrigo Fernández Stevenson. - Es cofundador de Transtelco Inc., ocupa el cargo de Director de Finanzas y tiene 17 años como colaborador y es el presidente del Consejo de Gerentes del Oferente.

H. Nombre de los Principales Accionistas del Oferente

La información de los principales accionistas del Oferente se prevé en Apartado A "*Objeto Social Preponderante, Antecedentes y Breve Descripción del Negocio*" anterior.

I. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

No existe, ni se advierte la posibilidad de que pueda llegar a existir en un futuro, cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral, que sea distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, del Oferente.

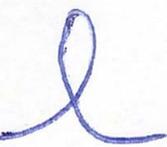


#### IV. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA

A la fecha del presente Folleto Informativo, sociedades que pertenecen al mismo grupo corporativo al que pertenece Transtelco Inc., y el Oferente mantienen ciertas relaciones comerciales con la Emisora.

Adicionalmente, el 24 de septiembre de 2021, el Oferente lanzó la Oferta Inicial en virtud de la cual ofreció adquirir hasta la totalidad de 276,471,081 Acciones, las cuales representan el 100% de las Acciones en circulación de Maxcom. Al finalizar la Oferta Inicial, el Oferente adquirió un total de 264,176,066 Acciones, representativas del 95.55% del capital social suscrito y pagado de Maxcom, por lo que el Oferente es la entidad que ejerce el Control sobre Maxcom. Adicionalmente, como resultado de la Oferta, la participación directa e indirecta de Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. en el capital social de Maxcom aumentó de 95.55% a 96.43% del total de Acciones en circulación

Por otro lado, no existe parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil entre los accionistas del Oferente o de Transtelco Inc., incluyendo a sus cónyuges, concubinas o concubinarios; con cualquier consejero o principales funcionarios de la Emisora.



## V. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

### A. Número de Acciones a Adquirir y Características de las Mismas

Hasta 12'295,015 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie "A".

### B. Número de Acciones adquiridas a través de la Oferta:

Se adquirieron 2,427,635 Acciones de Maxcom a través de la Oferta.

### C. Porcentaje del Capital Social de la Emisora que representan los Acciones objeto de la Oferta

4.45%.

### D. Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las Acciones adquiridas a través de la Oferta:

0.88%.

### E. Precio de Adquisición y Bases para su Fijación

\$2.02 por Acción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la LMV, el Precio de Adquisición es el equivalente a lo que resultó mayor entre el precio promedio ponderado por volumen de operaciones realizadas durante los últimos 30 días en que se negociaron las Acciones previos al inicio de la Oferta (es decir, \$2.02) y el valor contable de las Acciones conforme al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de la Oferta (es decir, \$1.87).

Asimismo, el Oferente declara bajo protesta de decir verdad, que no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún accionista de Maxcom o, bajo concepto alguno, distinto al importe del Precio de Adquisición.

### F. Monto total de la Oferta

Hasta \$24,835,930.30. El monto total de la Oferta es el resultado de multiplicar el Precio de Adquisición por el número de Acciones materia de la Oferta.

### G. Monto Total efectivamente pagado en la Oferta:

\$4,903,822.70 (cuatro millones, novecientos tres mil ochocientos veintidós Pesos 70/100 M.N.).

### H. Múltiplos Precio/Valor en Libros y Precio/Utilidad más recientes de la Emisora

<b>30 de septiembre de 2021</b>	<b>Mercado</b>	<b>Precio de Adquisición</b>
Precio	\$2.09	\$2.02
Valor en libros por Acción	\$1.87	\$1.87
Precio/Valor en Libros por acción	1.13x	1.09x
Utilidad neta por Acción	N.A.*	N.A.*
Precio/Utilidad por Acción	N.A.*	N.A.*

Fuente: Reporte Trimestral de Maxcom y Bloomberg®.

\*La Emisora reportó pérdidas al 30 de septiembre de 2021.

#### I. Múltiplos de Mercado

	<b>3T2021*</b>
UAFIDA/Ingresos Totales	18.71%
Utilidad (pérdida) operativa / Ingresos Totales	-27.49%
Utilidad (pérdida) neta / Ingresos Totales	-67.84%

\*3 meses terminados el 30 de septiembre de 2021.

UAFIDA, equivale a la utilidad (perdida) operativa más depreciación, amortización, cargos por deterioro y otros (ingresos) gastos.

Fuente: Reporte Trimestral de Maxcom y página de internet de Maxcom

#### J. Periodo de la Oferta

20 Días Hábiles contados a partir del 24 de febrero de 2022 y hasta el 24 de marzo de 2022 el "Periodo de la Oferta").

#### K. Procedimiento para Participar en la Oferta

Durante el Periodo de la Oferta y, conforme a lo previsto a continuación, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (el "Intermediario") recibió las solicitudes de venta de las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones (los "Custodios") que mantienen cuentas con la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), en las cuales los accionistas de Maxcom mantenían sus Acciones y, tratándose de accionistas que mantuvieran sus Acciones en forma física, pudieron entregar dichas acciones al Custodio de su elección para llevar a cabo el trámite correspondiente y participar en la Oferta. Durante el Periodo de la Oferta, todo accionista de Maxcom que deseó participar en la Oferta debió instruir por escrito al Custodio que mantenía sus Acciones por su cuenta (o, en el caso que mantuviera dichas Acciones a través de algún otro depositario, a dicho depositario, quien, a su vez, pudo haber instruido al Custodio respectivo) que, en su nombre y representación, aceptara los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una "Instrucción") y que traspasó al Intermediario las Acciones que deseaba vender en la Oferta.

Una vez que los Custodios recibieron Instrucciones de sus clientes, cada Custodio debió: (i) concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado y que sea consistente con el contrato de depósito, de intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes; (ii) mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales haya recibido Instrucciones; (iii) completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, la carta de aceptación debidamente requisitada en términos del formato que se adjunta al Folleto Informativo como Anexo "A" (la "Carta de Aceptación") de conformidad con los términos del Folleto Informativo; (iv) entregar al Intermediario la Carta de Aceptación, que debió incluir el número total de Acciones que el Custodio entregó en la Oferta por cuenta de su(s) cliente(s); y (v) traspasar las Acciones de su(s) cliente(s) que les hayan dado Instrucciones, a la cuenta número 01-005-0505 (la "Cuenta Concentradora"), que el Intermediario mantiene en Indeval, en cualquier Día Hábil del Periodo de la Oferta y, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción de las Cartas de Aceptación fue de las 9:00 horas a 14:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas y hasta las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México), a menos que se haya prorrogado de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo.

La Carta de Aceptación debió ser llenada, firmada y entregada físicamente en el domicilio del Intermediario ubicado en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, México, a la atención de Tania Santoyo Greene con número de

telefónico +52 (55) 5263 1036 y Pablo Junco Sommer con número telefónico +52 (55) 1103 4392, cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: [tsantoyo@actinver.com.mx](mailto:tsantoyo@actinver.com.mx) y [pjunco@actinver.com.mx](mailto:pjunco@actinver.com.mx). Los Custodios traspasaron las Acciones de sus clientes que les hayan dado Instrucciones, a la Cuenta Concentradora, en cualquier caso, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, a menos que se haya prorrogado dicha fecha de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo.

Conforme a la Instrucción que cada accionista de Maxcom que participó en la Oferta dio a su Custodio, el accionista respectivo instruyó a su Custodio (o a su depositario para que instruyera al Custodio que correspondía) a: (i) enajenar sus Acciones en los términos de la Oferta; (ii) traspasar sus Acciones a la Cuenta Concentradora; y (iii) que se le pague el precio correspondiente a las Acciones respecto de las cuales le haya instruido participar. En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de Maxcom (o depositario de un accionista de Maxcom) con el Custodio correspondiente permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de Maxcom dé la Instrucción a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la enajenación de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en el Folleto Informativo, a su discreción, según lo permita el contrato de intermediación de que se trate.

Los accionistas de Maxcom que mantuvieron sus Acciones en forma física, y que desearon participar en la Oferta, debieron entregar al Custodio de su elección, los títulos representativos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Custodio respectivo, con la anticipación necesaria a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes pudieran ser entregadas y, de ser necesario, se realizara los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento. Se recomendó a los accionistas de Maxcom que mantuvieran sus Acciones en forma física, que consultaran con el Custodio de su elección, los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

Los accionistas de Maxcom que desearon participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción, debieron asegurarse que su Custodio entregó oportunamente al Intermediario una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Acciones, y que dicho Custodio traspasó sus Acciones a la Cuenta Concentradora a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se haya extendido en términos del Folleto Informativo). Ni el Oferente ni el Intermediario tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

Las Cartas de Aceptación y las Acciones fueron recibidas hasta las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se haya extendido en términos del Folleto Informativo). Las Cartas de Aceptación que no estuvieran debidamente requisitadas y las Acciones recibidas después de las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se extienda en términos del Folleto Informativo) o que no fueran recibidas en los términos indicados en el Folleto Informativo, impidieron a los titulares de las Acciones referidos en esas Cartas de Aceptación participar en la Oferta y, en consecuencia, dichas Acciones no fueron adquiridas por el Oferente. Ni el Oferente ni el Intermediario estuvieron obligados a notificar cualesquiera de dichas irregularidades al Custodio correspondiente o tuvieron responsabilidad alguna por virtud de tal situación. Asimismo, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan. Igualmente, no participaron en la Oferta y no fueron adquiridas por el Oferente, aquellas Acciones con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora. La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta, la cual está en todo momento sujeta a las Condiciones de la Oferta que se describen a detalle en la sección "VIII. Condiciones de la Oferta" del Folleto Informativo, únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes; y (ii) (a) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación, o (b) tratándose de Acciones que se mantengan



en forma física, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Custodio respectivo y este último haya llevado a cabo el trámite correspondiente para participar en la Oferta.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o accionista de Maxcom en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia de Acciones a la Cuenta Concentradora o el pago del Precio de Adquisición a algún accionista respecto de Acciones que no hayan sido aceptadas como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio. Se recomienda a los accionistas de la Emisora mantenerse en contacto con su Custodio y supervisar que su Custodio actúe de la forma en que le hubieren instruido, incluyendo a través de la Instrucción.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los accionistas de Maxcom pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de las siguientes representantes del Intermediario: Tania Santoyo Greene (tsantoyo@actinver.com.mx y; +52 (55) 5552631036) o Pablo Junco Sommer (pjunco@actinver.com.mx y +52 (55) 11034392). Las dudas que se presenten al Intermediario serán presentadas al Oferente, para que, sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

Una descripción más detallada del procedimiento para participar en la Oferta, incluyendo el procedimiento que debieron seguir los Custodios, se encuentra en la sección “V. Características de la Oferta – V. Características de la Oferta – H. Procedimiento para Participar en la Oferta” del Folleto Informativo.

#### L. Fecha de Liquidación

29 de marzo de 2022.

#### M. Síntesis del Acta de Asamblea General de Socios del Oferente y de Transtelco Inc., en el que se determinó llevar a cabo la Oferta

Las resoluciones unánimes celebradas fuera de Asamblea General de Socios del Oferente celebrada el 7 de febrero de 2022, resolvió por unanimidad aprobar que el Oferente lleve a cabo la Oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Folleto Informativo, con las modificaciones que, en su caso, puedan ser aprobadas en beneficio de los destinatarios de la Oferta.

#### N. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos

El Oferente pudo a su entera discreción prorrogar el Periodo de la Oferta una o varias veces por un periodo de tiempo determinado que no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles, situación que se informará al público inversionista a través del sistema electrónico de información “*Emisnet*” de la BMV, sin que para ello sea necesario modificar otras características de la Oferta y, en consecuencia, el presente Folleto Informativo. Al extenderse el Periodo de la Oferta en tal caso, bastará con que el Aviso de Oferta correspondiente sea modificado y se dé a conocer a través del citado sistema electrónico de información “*Emisnet*” de la BMV.

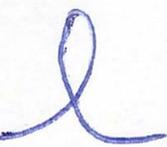
Adicionalmente, el propio Oferente a su entera discreción podrá prorrogar el Periodo de la Oferta en el supuesto que, a la Fecha de Vencimiento no se hayan cumplido alguna o algunas de las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la propia Oferta, en el entendido que, cada prórroga no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles, informándose tal prórroga a través del “*Emisnet*” de la BMV.

Finalmente, conforme a lo previsto en la LMV, la Oferta y sus características podrán modificarse siempre que impliquen un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta, en cuyo caso, el Oferente podrá prorrogar el Periodo de la Oferta. En caso de que se realicen modificaciones relevantes a juicio de la CNBV a los términos de la Oferta, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un plazo que no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles, de conformidad con la LMV. En todo caso, se informará de manera adecuada y oportuna sobre dichas modificaciones a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta, incluyendo el Emisnet. Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada por la CNBV conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 101 de la LMV. Cualquier accionista de la Emisora que hubiere aceptado participar en la Oferta podrá declinar su aceptación sin penalidad alguna en caso de que se realice cualquier modificación relevante a juicio de la CNBV a los términos y condiciones de la Oferta. El Oferente

informará al Intermediario de cualquier modificación relevante a los términos de la Oferta. Una vez realizada cualquier modificación a los términos de la Oferta, los accionistas de la Emisora que no hayan declinado su aceptación de la Oferta permanecerán sujetos a los términos de la misma. En el caso de que, por cualquier razón, se cancele la Oferta, todas las Acciones depositadas en la Cuenta Concentradora serán traspasadas el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha de cancelación de la Oferta a la cuenta que el Custodio correspondiente mantenga en Indeval.

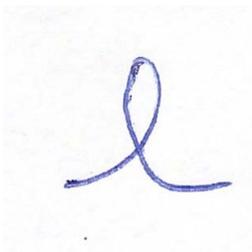
O. Derecho de Desistirse de la Aceptación

Una vez iniciada la Oferta y, antes de su Fecha de Vencimiento, los aceptantes de la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación a su entera discreción y en cualquier momento, incluyendo el caso en el que se presenten durante el Periodo de la Oferta o las prórrogas de la misma, otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones. A efecto de que dicho desistimiento se perfeccione, el Custodio deberá de entregar al Intermediario una Carta de Desistimiento en la dirección señalada en el presente Folleto Informativo a más tardar a las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la mencionada Carta de Desistimiento se agrega al presente Folleto Informativo como Anexo B. Las Acciones cuya aceptación se hubiere declinado, no se considerarán en la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.



**VI. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, es el Intermediario de la Oferta.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized cursive letter 'e' or similar character, located in the bottom right corner of the page.

## VII. MERCADO DE VALORES

Las Acciones se encuentran registradas en el RNV y cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra "MAXCOM" y los precios de venta al cierre de mercado máximos y mínimos que han tenido en los trimestres de los últimos dos ejercicios son los siguientes:

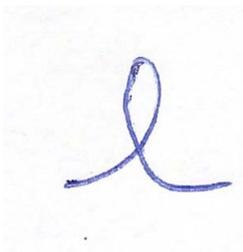
	Max	Min	Cierre
4T2018	6.21	4.77	5.57
1T2019	5.67	2.21	2.21
2T2019	4.18	2.19	2.34
3T2019	2.88	1.49	2.62
4T2019	2.88	2.29	2.50
1T2020	2.65	2.20	2.20
2T2020	2.20	1.21	1.21
3T2020	1.74	1.15	1.58
4T2020	1.05	1.66	1.06
1T2021	1.16	0.95	0.97
2T2021	0.98	0.90	0.9
3T2021	2.12	0.87	2.09
4T2021	2.14	1.76	2.03

Fuente: Bloomberg

El precio de cierre de la Emisora, al día hábil anterior al que se hizo pública la intención del Oferente de llevar a cabo la Oferta, es decir, el 7 de diciembre de 2021, fue de \$1.82, mientras que el precio de cierre al día anterior al inicio del Período de la Oferta, es decir, el 23 de febrero de 2022, fue de \$2.02.

El precio promedio ponderado por volumen de las Acciones durante los últimos 30 días en que se negociaron dichas Acciones previos al inicio de la Oferta fue de \$2.02; mientras que el valor contable de las Acciones conforme al reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV correspondiente al cierre de septiembre de 2021, fue de \$1.87.

Las Acciones no están listadas en cualquier otra bolsa de valores o mercado de valores regulado distinto a la BMV, toda vez que, a partir del 14 de noviembre de 2014, los ADS de Maxcom quedaron deslistados de la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange*), por lo que actualmente son negociados en los Estados Unidos de América en el mercado "over-the-counter" (OTC), en el nivel OTCQX bajo la clave de pizarra (*ticker symbol*) "MXMTY".



## VIII. CONDICIONES DE LA OFERTA.

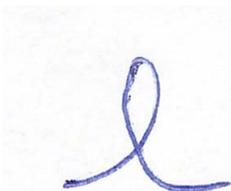
La Oferta está condicionada a la satisfacción o renuncia por el Oferente de las siguientes condiciones a más tardar a las 8:30 horas de la Fecha de Liquidación:

- a) Que todas las aprobaciones y autorizaciones gubernamentales requeridas en relación con la Oferta hayan sido obtenidas y las mismas no sean revocadas o enmendadas, modificadas o complementadas de ninguna manera que pueda razonablemente esperarse que impida o interfiera materialmente con, retrase, posponga o afecte materialmente y de manera adversa la realización de la Oferta.
- b) Que la CNBV, la BMV o cualquier otra Autoridad Gubernamental competente, no haya emitido acto alguno, por virtud del cual las Acciones dejen de encontrarse registradas ante el RNV o listadas en la BMV, o cualquier otro acto por virtud del cual no pueda realizarse la Oferta, o que por las mismas impliquen riesgos adicionales.
- c) Que ninguna Autoridad Gubernamental competente (i) haya promulgado, emitido, ejecutado o incorporado cualquier ley, regla, reglamento, código, disposiciones de carácter general aplicables, órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios, que (1) impidan o prohíban la realización de la Oferta; (2) afecten adversamente los términos y/o condiciones de la Oferta; (3) impongan limitaciones de relevancia a la capacidad del Oferente (o de cualquiera de sus afiliadas) para adquirir, mantener o ejercer plenos derechos de propiedad sobre las Acciones, incluyendo, sin limitación, el derecho a votar las Acciones; (4) prohíba, restrinja o tenga como objeto afectar la legalidad, existencia o validez de los actos realizados o llevados a cabo para perfeccionar la Oferta, en especial la adquisición de las Acciones; (5) restrinjan o limiten de manera relevante las operaciones comerciales de Maxcom; o (ii) hayan amenazado o exista la posibilidad de que promulguen, publiquen o emitan cualquier ley, regla, reglamento, código, y demás disposiciones de carácter general aplicables, así como órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios, que tenga como consecuencia o propósito realizar cualquier hecho o acto acorde a los anteriores o que tenga un efecto similar a los anteriores.
- d) Que no haya ocurrido ni exista la posibilidad de que ocurra cualquier hecho u acto que pueda afectar de manera adversa y significativa el negocio, propiedades, activos, pasivos, capitalización, patrimonio, condición financiera (o de otro tipo), operaciones, licencias, autorizaciones, permisos, franquicias, marcas, resultados de operaciones, flujos de efectivo o cualesquier otros prospectos elementos claves para Maxcom o de cualquiera de sus afiliadas que, a juicio razonable del Oferente, sea o pueda ser adverso y significativo a Maxcom o a cualquiera de sus afiliadas.
- e) Que Maxcom no realice algún acto o acción, o bien omita realizar cualquier acto o acción, que afecte negativamente la condición económica o financiera de Maxcom con motivo de cualquier obligación actualizada o contingente.
- f) Que las Acciones objeto de la venta bajo la oferta, estén libres de gravámenes, cargas o limitaciones de dominio de cualquier naturaleza.

Por lo anterior, el Oferente no estará obligado a adquirir las Acciones, si cualquier autorización o resolución favorable necesaria para consumar la Oferta no es obtenida en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, o se obtiene en condiciones que afecten adversamente a la Oferta o a la Emisora.

Si el Oferente, a su entera discreción, determina que cualquiera de las condiciones de la Oferta no ha sido cumplida, el Oferente, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta la Fecha de Liquidación podrá:

- 1) Retirar o terminar la Oferta e inmediatamente devolver a los accionistas sus Acciones, en cuyo caso el Oferente no estará obligado a entregarles contraprestación alguna por las mismas; o
- 2) Modificar los términos y condiciones de la Oferta.



La decisión discrecional del Oferente respecto a la satisfacción o no de las Condiciones de la Oferta, será unilateral, vinculante y final.

El Oferente se reserva el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, éste determina que cualquiera de las condiciones antes mencionadas no ha sido cumplida o satisfecha, en cuyo caso dará aviso público en este sentido, o bien éste no renuncia al cumplimiento de dichas condiciones.

Ante el retiro o la terminación de la Oferta, los accionistas de Maxcom que hubieren ofrecido sus Acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno en contra del Oferente o de Transtelco con motivo de dicho retiro o terminación. En el supuesto en que el Oferente retire o de por terminada la Oferta de conformidad con lo anterior, el Intermediario devolverá las Acciones que le hubieren sido entregadas a través de los Custodios y/o endosadas en propiedad.

Una vez que se inicie el Periodo de la Oferta, la misma no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en esta sección. La recepción por el Intermediario de las Acciones que hayan sido válidamente ofrecidas no debe ser interpretada como una renuncia del Oferente a cualquiera de estas condiciones.

El Oferente, a través del Intermediario, y la Emisora, respectivamente, anunciarán públicamente, mediante la publicación de un evento relevante por medio del sistema EMISNET de la Bolsa, el Día Hábil siguiente, según corresponda, a la Fecha de Vencimiento o a la fecha en la que el Oferente determine que cualquiera de las condiciones no se actualizó, cumplió o fue satisfecha, el cumplimiento o no de las Condiciones de la Oferta. Dicho comunicado constituirá, en su caso, el reconocimiento por parte del Oferente y la Emisora de que la Oferta ha quedado perfeccionada ha sido retirada o ha sido terminada, de conformidad con los términos aquí descritos.



**IX. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA Y OTROS CONVENIOS**

El Oferente declara bajo protesta de decir verdad que, a la fecha del Folleto Informativo, no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún accionista de Maxcom, bajo concepto alguno, distinto a lo establecido en el presente Folleto Informativo. Asimismo, no existe acuerdo relevante alguno o distinto a la información descrita en el Folleto Informativo.



## **X. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN**

Con fecha 24 de septiembre de 2021, el Oferente lanzó la Oferta Inicial para adquirir al menos el 85% de las Acciones y hasta la totalidad de las mismas. Como resultado de la Oferta Inicial, el Oferente adquirió un total de 264,176,066 Acciones, representativas del 95.55% del capital social suscrito y pagado de Maxcom.

Derivado de lo anterior, con fecha 9 de diciembre de 2021, los accionistas de Maxcom, mediante asamblea general extraordinaria, aprobaron con un quorum de instalación de 95.56% de las acciones representativas del capital social de la Emisora y con el voto favorable del 95.56% de las acciones representativas de su capital social, llevar a cabo la Cancelación de la Inscripción, siendo la intención del Oferente adquirir la totalidad de las Acciones que, a la fecha del presente Folleto Informativo, no son de su propiedad, a efecto de dar cumplimiento artículo 108, fracción II, de la LMV y realizar dicha Cancelación de la Inscripción; según consta en la escritura pública 58,043 de fecha 22 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, titular de la notaría pública número 45 del Estado de México y cuyo primer testimonio se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio.



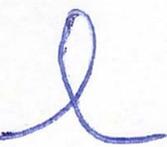
## XI. PROPÓSITOS Y PLANES

La finalidad última de la Oferta es la Cancelación de la Inscripción y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la LMV y el artículo 15 de las Disposiciones.

En ese sentido, el Oferente presentará, y/o causará que Maxcom presente, ante la CNBV cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de lograr la Cancelación de la Inscripción. En el caso de que no se adquiriera la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, el Oferente constituirá un fideicomiso afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir, al mismo precio de la Oferta, las Acciones objeto de la Oferta que no hubieren sido adquiridas en la misma. El fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de 6 meses contados a partir de la Cancelación de la Inscripción, o hasta que la totalidad de los valores hayan sido adquiridos, lo que suceda primero.

Los accionistas de Maxcom que decidan no vender sus Acciones en la Oferta podrán conservar las mismas y continuarán como accionistas de Maxcom, no obstante que esta última deje de estar regulada como una sociedad anónima bursátil, ya que, una vez cancelada la inscripción de las Acciones en el RNV, dejará de estar regulada por la LMV.

Asimismo, una vez que se lleve a cabo la Cancelación de la Inscripción, se pretende mantener la mayoría de las estrategias actuales de negocios de Maxcom; no obstante, es previsible que se puedan llevar a cabo reorganizaciones corporativas y de otra índole en Maxcom, sus subsidiarias y/o algunas de las empresas relacionadas de cada una de ellas, incluyendo, sin limitar, ventas de activos (tangibles y/o intangibles) o acciones de subsidiarias, aumentos de capital, disminuciones de capital, o cualesquier otras operaciones similares o relacionadas.

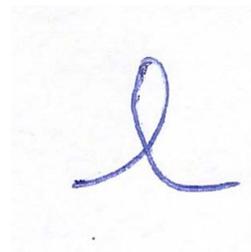


## **XII. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS**

El monto total de los recursos necesarios para realizar la Oferta es de hasta \$24,835,930.30.

Los recursos para llevar a cabo la Oferta provendrán del Oferente con recursos propios y de procedencia lícita. El Oferente tiene la intención de trabajar con sus socios financieros para financiar la operación. Conforme a lo dispuesto en el Contrato de Intermediación, el Oferente depositará la totalidad de los recursos necesarios para adquirir todas las Acciones objeto de la Oferta al menos el Día Hábil previo a la Fecha de Liquidación.

Monto Total efectivamente pagado en la Oferta será de \$4,903,822.70 (cuatro millones, novecientos tres mil ochocientos veintidós Pesos 70/100 M.N.).



### **XIII. TENENCIA ACCIONARIA**

Antes de la Oferta Pública de Adquisición, el Oferente tenía la titularidad de 264,176,066 Acciones, que equivalen al 95.55% del capital social suscrito y pagado de Maxcom y, en consecuencia, es la entidad que ejerce el Control sobre Maxcom.

Como resultado de la Oferta por la totalidad de las Acciones en circulación objeto de la misma, el Oferente es propietario del 96.43% de las Acciones; en términos del artículo 108 inciso II de la Ley del Mercado de Valores, el Oferente constituirá un fideicomiso afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir, al mismo precio de la Oferta, las Acciones que no han sido adquiridas en la Oferta. El fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de 6 meses constados a partir de la Cancelación de la Inscripción o hasta que la totalidad de dichas Acciones haya sido adquirida, lo que sea suceda primero.

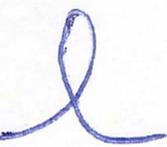


#### **XIV. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA**

Una vez realizada la Oferta, la finalidad última de la misma es la Cancelación de la Inscripción y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV.

Una vez realizada la Cancelación de la Inscripción, Maxcom dejará de sujetarse a la LMV, a las Disposiciones y demás normatividad aplicable, incluyendo las disposiciones relativas a la revelación periódica de información, así como a la supervisión y vigilancia de la CNBV en cuanto a su calidad de emisora y, en consecuencia, se realizaría una reforma integral de los estatutos sociales de Maxcom.

Cualquier accionista de Maxcom que no participe y entregue sus Acciones en la Oferta o no entregue dichas Acciones posteriormente al fideicomiso que se constituya al efecto en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la LMV y por el artículo 16 de las Disposiciones, se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna, lo que posiblemente afecte el precio de dichas Acciones de manera significativa; en cuyo caso, además, dichos accionistas tendrán los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgando protecciones menores a dichos accionistas minoritarios que la protección prevista en las disposiciones de la LMV aplicables a las sociedades anónimas bursátiles.



## **XV. MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN**

La finalidad última de la Oferta es la Cancelación de la Inscripción y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II de la LMV y artículo 15 de la Circular Única.

En ese sentido, una vez concluida la Oferta, el Oferente presentará, y/o causará que Maxcom presente, ante la CNBV cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de lograr la Cancelación de la Inscripción. En el caso de que no se adquiriera la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, el Oferente constituirá un fideicomiso afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir, al mismo precio de la Oferta, las Acciones objeto de la Oferta que no hubieren sido adquiridas en la misma. El fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de 6 meses contados a partir de la Cancelación de la Inscripción, o hasta que la totalidad de los valores hayan sido adquiridos, lo que suceda primero.



## **XVI. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, con fecha 10 de marzo de 2022, el Consejo de Administración de la Emisora, habiendo considerado la opinión respectiva de su Comité de Prácticas Societarias, reveló al público inversionista, a través de la BMV, su opinión respecto al Precio de Adquisición.

De así decidirlo el Consejo de Administración de Maxcom, un experto independiente podrá emitir una opinión que acompañe la opinión de dicho Consejo de Administración, ya sea en la misma fecha, o a más tardar al décimo Día Hábil posterior a la fecha de inicio de la Oferta



## XVII. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALORES

En caso de que el Oferente no adquiriera la totalidad de las acciones objeto de la Oferta, constituirá un fideicomiso al cual transmitirá los recursos necesarios para adquirir, al mismo precio de la Oferta, las Acciones que no hubieren sido adquiridas dentro de la Oferta. El fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de seis meses contados a partir de la cancelación de la inscripción de las Acciones o hasta que la totalidad de las Acciones haya sido adquirida, lo que suceda primero.

A continuación, se presenta un resumen de los términos del contrato de fideicomiso (el “Contrato de Fideicomiso” y el fideicomiso constituido en virtud del mismo, el “Fideicomiso”) a ser celebrado con motivo de lo anterior:

### Constitución del Fideicomiso; Aceptación del Nombramiento del Fiduciario.

(a) Constitución del Fideicomiso. Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. (para los efectos previstos en esta sección, el “Fideicomitente”), en el mismo acto de celebración del Contrato de Fideicomiso, (i) transferirá cierta cantidad al Fiduciario (la “Aportación”) para la constitución del Fideicomiso y para que forme parte integral del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, cantidad que corresponde a los recursos necesarios para adquirir al mismo precio de la Oferta las Acciones de los accionistas que no participaron en la Oferta; y (ii) nombrará a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver como fiduciario del Fideicomiso (el “Fiduciario”), para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para la consecución de los Fines del Fideicomiso (según dicho término se define más adelante) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable. El Fideicomitente reconocerá que la Aportación no deberá considerarse como una enajenación para efectos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, ya que el Fideicomitente se reservará el derecho de reversión respecto de cualquier Aportación al Fideicomiso.

(b) Aceptación del Nombramiento del Fiduciario. El Fiduciario, mediante la firma del Contrato de Fideicomiso, (i) aceptará su nombramiento como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso y se obligará a cumplir fiel y lealmente con los Fines del Fideicomiso, así como con la totalidad de las obligaciones asumidas por éste en términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; (ii) recibirá la Aportación de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso para que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso; y (iii) reconocerá y aceptará la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso que en cualquier momento sea transmitido al Fiduciario para la consecución de los Fines del Fideicomiso, en el entendido, que el Fiduciario se reservó el derecho de solicitar en cualquier momento al Fideicomitente que determine el origen o identificación de cualquier depósito, aportación, transmisión, transferencia o incremento al Patrimonio del Fideicomiso, en cumplimiento de la Ley Aplicable. El Fiduciario quedará autorizado para llevar a cabo todas y cualesquiera acciones que sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso y en este acto se obliga a realizar cualesquiera acciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en cada caso, según lo indique el Fideicomitente y/o quien esté facultado para instruirlo, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

### Patrimonio del Fideicomiso.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso se conformará de tiempo en tiempo, según sea el caso, por los siguientes activos (conjuntamente, el “Patrimonio del Fideicomiso”):

- (a) la Aportación;
- (b) las Acciones Objeto de la Adquisición (según dicho término se define más adelante) que sea adquiridas por el Fiduciario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, incluyendo los derechos corporativos derivados de dichas Acciones Objeto de la Adquisición (los “Derechos Corporativos”), así como los derechos patrimoniales derivados de las mismas, tales como el derecho a percibir dividendos en efectivo o en especie, amortizaciones, reducciones de capital,



- cuotas de liquidación, o cualquier otra cantidad que corresponda a las Acciones Objeto de la Adquisición que sean adquiridas por el Fiduciario (los "Derechos Patrimoniales");
- (c) cualesquiera aportaciones adicionales que, en su caso, realice el Fideicomitente durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso;
  - (d) cualesquier activos que en cualquier momento sean propiedad o hayan sido adquiridos por el Fiduciario, directa o indirectamente, para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
  - (e) los rendimientos que los recursos que conforman el Patrimonio Fideicomitado generen por productos financieros y ganancias de capital; las cantidades provenientes de dividendos derivados de las Acciones Objeto de la Oferta que sean adquiridas por el Fiduciario, o por virtud de cualquier *split* o *split* inverso de dichas acciones, escisión, reclasificación, combinación de acciones, reembolso, consolidación, fusión, intercambio de acciones, transmisión de activos, liquidación o cualquier reestructuración corporativa similar; las ganancias obtenidas por la enajenación de las Acciones Objeto de la Adquisición que sea adquiridas por el Fiduciario; y, en general, cualquier utilidad derivada de las actividades que lleve a cabo el Fideicomiso;
  - (f) todos y cada uno de los demás activos y derechos que por cualquier razón pasen a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, aquellos que se adquieran con los recursos del Patrimonio del Fideicomiso, o que se reciban o incorporen al mismo;
  - (g) las Inversiones Permitidas y todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de las Inversiones Permitidas; y
  - (h) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores.

En cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.1 de la Circular 1/2005, el inciso (a) anterior será el inventario inicial respecto del Patrimonio del Fideicomiso para todos los efectos a que haya lugar al momento de constitución del Fideicomiso, por lo que las partes del Contrato de Fideicomiso acusaron de recibido, en la fecha de firma del presente Contrato, de una copia de dicho contrato, junto con sus anexos. Asimismo, las Partes reconocen que dicho inventario del Patrimonio del Fideicomiso se irá modificando de tiempo en tiempo conforme a las aportaciones futuras que, en su caso, realice el Fideicomitente conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como con los rendimientos que generen las Inversiones Permitidas y con los pagos o retiros que se realicen con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

Las partes del Contrato de Fideicomiso reconocieron que los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso serán utilizados únicamente con el objeto de cumplir los Fines del Fideicomiso, sin que el Fiduciario asuma responsabilidad alguna sobre la procedencia, autenticidad o legitimidad de los derechos o recursos que lleguen a formar parte del mismo, sin perjuicio de sus obligaciones y deber de cuidado conforme al presente Contrato de Fideicomiso o la Ley Aplicable.

Toda transmisión de propiedad de bienes o derechos que se aporten al Contrato de Fideicomiso deberá ajustarse a las formalidades establecidas en la legislación aplicable para la transmisión de dichos bienes o derechos.

#### Partes del Fideicomiso.

Las Partes del Contrato de Fideicomiso son las siguientes:

Fideicomitente: Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. y sus sucesores o cesionarios permitidos.



Fiduciario: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, o cualquier entidad que lo sustituya en dicho carácter.

Fideicomisario: Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V. y sus sucesores o cesionarios permitidos.

Fines del Fideicomiso.

Los fines del Contrato de Fideicomiso (los "Fines del Fideicomiso") son que el Fiduciario (i) lleve a cabo la adquisición, para beneficio del Fideicomisario, de hasta la totalidad de las Acciones, que a la fecha del Contrato de Fideicomiso no sean propiedad del Fideicomitente (las "Acciones Objeto de la Adquisición") al Precio de Adquisición; y (ii) transfiera al Fideicomisario libre de pago la totalidad de las Acciones Objeto de la Adquisición que hubieren sido adquiridas por el Fiduciario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso; en cada caso, conforme a los términos y condiciones en el Contrato de Fideicomiso. Para efectos de lo anterior, el Fiduciario deberá:

- (a) recibir, mantener y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (b) ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso para cumplimiento de los presentes Fines del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, las Acciones de Objeto de la Adquisición que sea adquiridas por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y no hayan sido entregadas al Fideicomisario;
- (c) de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, utilizar la Aportación y cualesquier otros recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso para pagar las Contraprestaciones de Venta a los Accionistas Minoritarios con motivo de la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición;
- (d) de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, celebrar los Contratos de Compraventa o cualesquiera otros convenios, contratos, cartas y demás documentos o instrumentos y girar las instrucciones que sean necesarias para formalizar la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición, así como la entrega de las mismas al Fideicomisario;
- (e) entregar al Fideicomisario las Acciones Objeto de la Adquisición que sean adquiridas por el Fiduciario de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (f) abrir, mantener y administrar la Cuenta del Fideicomiso, así como cualesquiera otras cuentas bancarias, de inversión, de valores, de intermediación o de cualquier otra naturaleza, y aplicar y disponer de todos los recursos de la Cuenta del Fideicomiso, así como de los recursos y/o activos depositados en las demás cuentas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (g) preparar y mantener el Registro de Operaciones y entregarlo al Fideicomitente dentro de los plazos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- (h) de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, ejercer los Derechos Corporativos y los Derechos Patrimoniales sobre las Acciones Objeto de la Adquisición que sean adquiridas por el Fiduciario, incluyendo, sin limitación, asistir a las cualesquiera asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas de Maxcom y votar las Acciones Objeto de la Oferta que hayan sido adquiridas por el Fiduciario en tanto las mismas no sean entregadas al Fideicomisario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (i) preparar y proveer los reportes y toda la información relacionada con los bienes y derechos del Patrimonio del Fideicomiso, la cual deba ser entregada al Fideicomitente o a cualquier Autoridad Gubernamental de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como toda

la información que sea requerida de conformidad con cualquier otro contrato del que el Fiduciario sea parte;

- (j) de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, presentar todos aquellos avisos, notificaciones, recursos, procedimientos, documentación e información que sea necesaria y/o conveniente presentar ante cualquier Autoridad Gubernamental a fin de cumplir, mantener y/o defender cualesquier autorizaciones gubernamentales y/o resoluciones que hubieren sido (o sean) obtenidas o emitidas en relación con las operaciones contempladas en Contrato de Fideicomiso;
- (k) invertir cualesquiera cantidades depositadas en la Cuenta del Fideicomiso en Inversiones Permitidas de conformidad con lo previsto en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso;
- (l) otorgar al Fideicomitente o a cualquier Persona designada por el Fideicomitente los poderes generales limitados o especiales que le instruya el Fideicomitente para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (m) llevar a cabo todas las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos del Patrimonio del Fideicomiso, así como otorgar y revocar los poderes que se requieran para para efectos de lo anterior, en favor de las personas que le instruya el Fideicomitente de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (n) realizar, a través del Fideicomitente o de un fedatario público, según resulte aplicable, todos los actos que sean convenientes o necesarios para que las disposiciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso surtan efectos plenos frente a terceros, incluyendo sin limitar, llevar a cabo la inscripción del Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG y mantener vigente dicha inscripción por el plazo de vigencia de los mismos conforme a lo establecido en la Sección 11.8 del Contrato de Fideicomiso;
- (o) una vez llevada a cabo la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición, o bien, concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso, (i) revertir en favor del Fideicomitente la totalidad de los recursos líquidos que integren el Patrimonio del Fideicomiso y que hubieren sido aportados por el Fideicomitente, ya sea como parte de la Aportación o por cualquier otro motivo, (ii) entregar al Fideicomisario las Acciones Objeto de la Adquisición que en ese momento quedaren en el Patrimonio del Fideicomiso, y (iii) entregar los remanentes del Patrimonio del Fideicomiso al Fideicomitente; en cada caso, de conformidad con las instrucciones que para tales efectos reciba del Fideicomitente;
- (p) en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los presentes Fines del Fideicomiso o la Ley Aplicable, en cada caso, según lo indique el Fideicomitente o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga la facultad de instruir al Fiduciario, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso; y
- (q) realizar todas aquellas actividades que el Fideicomitente o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga derecho a instruir al Fiduciario, le instruya al Fiduciario por escrito (en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso), o bien, que el Fideicomitente o dicha otra Persona considere que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso siempre que las mismas sean en estricto apego a los Fines del Fideicomiso, a la Ley Aplicable y las políticas internas del Fiduciario.

*Aportaciones Adicionales del Fideicomitente.*

El Fideicomitente podrá llevar a cabo aportaciones adicionales en efectivo mediante transferencia electrónica al Patrimonio del Fideicomiso, según resulte necesario o conveniente a efecto de que el Fiduciario cuente con los recursos suficientes para pagar las Contraprestaciones de Venta con motivo de la adquisición de las Acciones Objeto de la Oferta y el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.



Registro de Operaciones.

(a) El Fiduciario, en todo momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, deberá llevar y mantener un registro de operaciones (el "Registro de Operaciones"), mismo que estará en todo momento a disposición del Fideicomitente a través de los medios que tenga disponibles el Fiduciario y que permita acreditar su entrega, el cual incluirá: (i) las aportaciones que, en su caso y de tiempo en tiempo, realice el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso; (ii) el saldo existente en la Cuenta del Fideicomiso; (iii) los recursos que hayan sido utilizados para la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición; (iv) la Fecha de Adquisición (según dicho término se define más adelante), número y monto total pagado como Contraprestación de Venta, respecto de cada adquisición de Acciones Objeto de la Adquisición que haya realizado el Fiduciario en cumplimiento a lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso; (v) el número de las Acciones Objeto de la Adquisición que hayan sido entregadas al Fideicomisario y la Fecha de Retiro (según dicho término se define más adelante) correspondiente; y (vi) en su caso, información sobre los demás actos que el Fideicomitente considere necesarios o convenientes registrar, y así se lo instruya al Fiduciario.

(b) Las partes del Contrato de Fideicomiso reconocieron y convinieron que las anotaciones y registros que realice el Fiduciario en el Registro de Operaciones servirá para acreditar la titularidad de las Acciones Objeto de la Adquisición que hubiere adquirido el Fiduciario en tanto las mismas permanezcan en el Patrimonio del Fideicomiso. Lo anterior, en el entendido, que la falta o retraso para llevar a cabo las anotaciones y registros en el Registro de Operaciones no impedirá ni suspenderá la transmisión o adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición de que se trate, ni el ejercicio de los Derechos Corporativos y Derechos Patrimoniales que deriven de dichas acciones.

(c) El Fiduciario estará obligado a actualizar el Registro de Operaciones y entregar al Fideicomitente una copia del Registro de Operaciones: (i) dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes a partir de la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso; (ii) en la Fecha de Terminación; y (iii) dentro de los 3 Días Hábiles posteriores a aquél en que el Fideicomitente se lo instruya por escrito.

Precio por Acción.

El Fideicomitente en este acto instruye de manera irrevocable al Fiduciario a pagar la cantidad de \$2.02 por cada Acción Objeto de la Adquisición (el "Precio por Acción").

Periodo de la Adquisición.

(a) El Fiduciario adquirirá durante un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso (el "Periodo de la Adquisición") y al Precio por Acción, todas las Acciones Objeto de la Adquisición que le sean ofrecidas por los accionistas de Maxcom distintos al Fideicomitente (los "Accionistas Minoritarios").

(b) El Periodo de la Adquisición podrá ser ampliado en una o más ocasiones a discreción del Fideicomitente a efecto de llevar a cabo la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición, de conformidad con la Ley Aplicable.

Mecánica para llevar a cabo la Adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición.

(a) Los Accionistas Minoritarios que deseen vender sus Acciones Objeto de la Adquisición al Fiduciario deberán, en cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Adquisición, notificar por escrito al Fiduciario (con copia para el Fideicomitente), mediante la entrega de una solicitud elaborada en los términos del formato que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo "A" (la "Solicitud de Venta"), su intención irrevocable de vender al Fiduciario las Acciones Objeto de la Adquisición de las cuales sean titulares, indicando (i) el número de Acciones Objeto de la Adquisición ofrecidas, y (ii) la cuenta bancaria en la que se deberá de realizar el pago de la Contraprestación de Venta correspondiente.

(b) La Solicitud de Venta deberá ir acompañada de: (i) los documentos que acrediten la propiedad de las Acciones Objeto de la Adquisición que los Accionistas Minoritarios tengan la intención de vender al Fiduciario; (ii) para el caso de personas físicas, copias de toda aquella documentación de identificación



personal que se relaciona en el formato de Solicitud de Venta; (iii) para el caso de personas morales, la documentación necesaria para acreditar la debida constitución de dicha persona moral, así como la capacidad y personalidad de sus representantes legales; y (iv) cualquier otra información o documentación adicional que el Fiduciario o el Fideicomitente soliciten al Accionista Minoritario correspondiente en relación con la Solicitud de Venta, las Acciones Objeto de la Adquisición materia de la misma y/o con motivo de las políticas de operación del Fiduciario, en el entendido, que por cada Solicitud de Venta, el Fideicomitente notificará al Fiduciario si está de acuerdo con la información proporcionada, o señalará la información adicional que el Fideicomitente requiera a fin de que el Fiduciario la solicite de conformidad al inciso (c) siguiente.

(c) En caso de que una Solicitud de Venta no estuviere debidamente completada, o bien, no se hubiere acompañado correctamente a juicio del Fiduciario o del Fideicomitente de la información y documentación referida en el inciso (b) anterior, el Fiduciario notificará vía correo electrónico dicha situación al Accionista Minoritario de que se trate dentro de los 5 Días Hábiles posteriores a que hubiere recibido la Solicitud de Venta correspondiente, con el fin de que éste subsane cualquier deficiencia que exista en relación con lo anterior en un plazo máximo de 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la fecha de notificación correspondiente; en el entendido, que en caso de que el Accionista Minoritario no subsane la deficiencia de la información y/o documentación en los términos solicitados por y a completa satisfacción del Fiduciario o del Fideicomitente dentro del plazo antes señalado, la Solicitud de Venta se tendrá por desechada.

(d) Dentro de los 5 Días Hábiles posteriores a que el Fiduciario reciba del Accionista Minoritario de que se trate una Solicitud de Venta acompañada de la totalidad de la información y documentación a que se refiere el inciso (b) anterior, el Fiduciario, previa instrucción del Fideicomitente, celebrará un Contrato de Compraventa con dicho Accionista Minoritario.

(e) Sujeto a las condición suspensiva consistente en que el Accionista Minoritario de que se trate entregue al Fiduciario y que el Fiduciario haya recibido a su entera satisfacción las Acciones Objeto de la Adquisición correspondientes (la "Condición de Pago"); el Fiduciario, previa instrucción del Fideicomitente, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a que se haya cumplido la Condición de Pago (la "Fecha de Adquisición"), pagará al Accionista Minoritario de que se trate, como contraprestación por la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición de que se trate, el monto que resulte de multiplicar el Precio por Acción por el número de Acciones Objeto de la Adquisición efectivamente adquiridas por el Fiduciario de dicho Accionista Minoritario (la "Contraprestación de Venta") mediante una transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria indicada por dicho Accionista Minoritario en la Solicitud de Venta, según haya sido calculado por el Fideicomitente en la instrucción referida.

(f) La transmisión al Fiduciario de las Acciones Objeto de la Adquisición se perfeccionará de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable. Para tales efectos, el Fiduciario tomará todos los actos necesarios o convenientes, junto con el Fideicomitente y el Accionista Minoritario que corresponda, para lograr dicho perfeccionamiento, incluyendo, sin limitación, realizar todo tipo de gestiones frente al Indeval, en su caso.

(g) Una vez adquiridas conforme a lo establecido en la presente Sección las Acciones Objeto de la Adquisición y hasta en tanto las mismas no sean entregadas al Fideicomisario, el Fiduciario será el único beneficiario y titular de los Derechos Corporativos y los Derechos Patrimoniales, así como de las obligaciones que correspondan a, o deriven de, dichas Acciones Objeto de la Adquisición.

#### Ejercicio de Derechos Corporativos y Derechos Patrimoniales.

(a) El Fideicomisario ejercerá los Derechos Corporativos ya sea por sí mismo o a través de los apoderados que éste determine.

(b) En caso de que una asamblea de accionistas de Maxcom acuerde el pago de dividendos en efectivo o cualquier otra distribución en efectivo en relación con las Acciones de Maxcom o cualesquier otros derechos otorgados por las mismas, ya sea por reembolso, amortización o por cualquier otro motivo, el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, deberá ejercer los Derechos



Patrimoniales por sí mismo o a través de los mandatarios que el mismo determine, y, en su caso, con el fin de que los reembolsos de capital, pagos en especie o pago de dividendos que se deriven de dichos Derechos Patrimoniales sean recibidos en la Cuenta del Fideicomiso para su posterior entrega al Fideicomisario.

#### Retiro de las Acciones Objeto de la Adquisición.

(a) Sujeto a lo establecido a continuación, el Fideicomisario podrá instruir al Fiduciario retirar del Patrimonio del Fideicomiso, mediante transmisión al Fideicomisario, el número de Acciones Objeto de la Adquisición que hayan sido adquiridas por parte del Fiduciario de conformidad con el procedimiento previsto en el Contrato de Fideicomiso.

(b) El retiro de dichas acciones podrá realizarse en cualquier Día Hábil a partir de cualquier Fecha de Adquisición, para lo cual el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, realizará los actos necesarios o convenientes para perfeccionar la transmisión de propiedad de las Acciones Objeto de la Adquisición correspondientes en favor del Fideicomisario, incluyendo, sin limitación, realizar todo tipo de gestiones frente al Indeval, en su caso. Para efectos de claridad, la falta o retraso para llevar a cabo dichos actos no impedirá ni suspenderá el derecho del Fideicomisario a recibir las Acciones Objeto de la Adquisición de que se trate.

(c) Una vez que el Fiduciario reciba una instrucción por parte del Fideicomisario para retirar del Patrimonio del Fideicomiso ciertas Acciones Objeto de la Adquisición conforme a lo establecido en la presente Sección, el Fiduciario deberá (i) girar las instrucciones y celebrar los documentos que sean necesarios a efecto de entregar dichas acciones al Fideicomisario (la fecha en la que dicha entrega se concrete, la "Fecha de Retiro"); y (ii) llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para lograr la perfección de esa transmisión.

#### Facultades del Fiduciario

El Fiduciario tendrá todas las facultades y poderes que sean necesarios para cumplir con los Fines del Fideicomiso, de conformidad con los términos del artículo 391 de la LGTOC; gozará de todas las facultades que expresamente se le confieran para el manejo del Fideicomiso, así como todas aquellas que sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso, pero no será responsable de las ganancias o pérdidas que reporten los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso ni estará obligado a ejercer acción alguna conforme al Contrato de Fideicomiso con cargo a su propio patrimonio o que sea contraria al Contrato de Fideicomiso o a la Ley Aplicable; en el entendido, que el Fiduciario deberá actuar en todo momento de conformidad con las instrucciones de quienes, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, estén autorizados para instruir al Fiduciario.

#### Remoción y Renuncia del Fiduciario

(a) El Fiduciario podrá ser removido en cualquier momento por el Fideicomitente; en el entendido, que el Fiduciario deberá ser notificado por el Fideicomitente por escrito de dicha remoción, con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que deba de surtir efectos dicha remoción; y en el entendido, además, que dentro de dicho plazo de 30 días naturales, un fiduciario sustituto deberá ser nombrado por el Fideicomitente y deberá haber aceptado dicho nombramiento en términos del Contrato de Fideicomiso, por lo que el Fiduciario no será liberado como fiduciario del presente Contrato hasta que dicho fiduciario sustituto haya sido designado por el Fideicomitente y dicho fiduciario sustituto haya aceptado dicho nombramiento por escrito.

(b) El Fiduciario únicamente podrá renunciar a su nombramiento en el supuesto referido en el artículo 391 de la LGTOC (incluyendo en caso de falta de pago de gastos y honorarios fiduciarios en términos del Contrato de Fideicomiso); en el entendido; que el Fiduciario deberá notificar por escrito al Fideicomitente su intención de renunciar con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha de renuncia; y en el entendido, además, que el Fiduciario no será liberado como fiduciario del Contrato de Fideicomiso hasta que un fiduciario sustituto haya sido designado por el Fideicomitente y dicho fiduciario sustituto haya aceptado dicho nombramiento por escrito. Las partes del Contrato de Fideicomiso aceptaron que las



siguientes causas deberán de considerarse como causa grave y le dan el derecho al Fiduciario de renunciar o cesar sus obligaciones como Fiduciario de acuerdo al Contrato de Fideicomiso, sin que el Fiduciario sea responsable por esto y sin la necesidad de que exista una resolución judicial:

- (i) la falta de pago reiterada de los honorarios del Fiduciario de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
  - (ii) en el caso que los costos y gastos incurridos por el Fiduciario de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso no sean reembolsados al Fiduciario en un plazo de 5 Días Hábiles siguientes a la notificación entregada por el Fiduciario al Fideicomitente para dichos efectos;
  - (iii) si alguna de las partes no entrega la información requerida al amparo de las Políticas de Identificación y Conocimiento de Clientes (*Know Your Customer Policies*) de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en cumplimiento con la Ley Aplicable en materia de prevención de lavado de dinero aplicables al Fiduciario;
  - (iv) si alguna de las partes no le proporciona al Fiduciario la información que éste le solicite para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Fideicomiso, sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
  - (v) que el Fiduciario reciba o tenga conocimiento de que existirá o exista potencialmente alguna controversia legal en su contra derivada de alguna disputa entre las demás partes del Fideicomiso o cualquier tercero, y que en consecuencia pudiere verse afectado.
  - (vi) si los apoderados del Fideicomiso incumplen con su obligación respectiva de reportar al Fiduciario el ejercicio de los poderes previstos en el Contrato de Fideicomiso; y
  - (vii) si alguna de las partes se encuentra en los listados de la OFAC, PPE'S, Paraísos Fiscales, o alguna lista similar.
- (c) Si el Fiduciario dejare de actuar como Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso conforme a los incisos (a) y (b) anteriores, el Fiduciario deberá actualizar el Registro de Operaciones y preparar los estados financieros y, en su caso, balances y cuentas relacionadas respecto del Patrimonio del Fideicomiso, mismos que deberán entregarse al Fideicomitente dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a que surta efectos la sustitución. El Fideicomitente tendrá 30 Días Hábiles para examinar y objetar dichos estados financieros y, en su caso, balances y cuentas, contados a partir de su recepción; después de que dicho período haya transcurrido sin que se hubiere formulado ninguna objeción u observación, los estados financieros, balances y cuentas se tendrán por aprobados por el Fideicomitente.
- (d) El fiduciario sustituto tendrá los mismos derechos y obligaciones que el Fiduciario bajo el Contrato de Fideicomiso y será considerado como el Fiduciario para efectos de lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

#### Consideraciones Fiscales

(a) En virtud de los Fines del Fideicomiso y considerando que el Fideicomiso no realizará actividades empresariales, el Fideicomiso deberá ser considerado como un fideicomiso pasivo de conformidad con lo dispuesto en la Regla 3.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (o cualquier otra que la sustituya). Por ello y toda vez que el Fideicomitente es el único fideicomisario en el presente Fideicomiso, exclusivamente para efectos fiscales mexicanos, el Fideicomitente deberá, para efectos fiscales, ser considerado como el adquirente de las Acciones Objeto de la Adquisición que sean adquiridas por el Fiduciario, así como el propietario para efectos fiscales de los Derechos Patrimoniales, incluyendo cualquier dividendo, amortización, reducción de capital o cualquier otra cantidad que corresponda a las Acciones Objeto de la Adquisición.



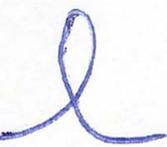
(b) El Fideicomitente se reservó el derecho a revertir la propiedad de cualquier Aportación realizada el Fideicomiso y por lo cual, dichas aportaciones no deberán ser tratadas como una enajenación para efectos fiscales en los términos del Artículo 14 del Código Fiscal de la Federación.

Terminación del Fideicomiso.

(a) El Contrato de Fideicomiso permanecerá en pleno vigor y efecto hasta la fecha en la que (i) concluya el Periodo de la Adquisición, y (ii) el Fideicomitente haya entregado un aviso al Fiduciario solicitando la terminación del Fideicomiso; la cual será referida como la "Fecha de Terminación del Fideicomiso". En la Fecha de Terminación del Fideicomiso, el Fiduciario deberá transferir la totalidad de los recursos que, en su caso, quedaren en la Cuenta del Fideicomiso según lo instruya el Fideicomitente, entregar al Fideicomisario las Acciones Objeto de la Adquisición que quedaren en el Patrimonio del Fideicomiso, sujeto a la Ley Aplicable, y llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para dar por terminado el Contrato de Fideicomiso.

(b) No obstante lo anterior, el plazo del Contrato de Fideicomiso no podrá exceder del plazo señalado en el inciso III del artículo 394 de la LGTOC.

(c) En adición a lo anterior, el Fideicomiso podrá ser extinguido por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 392 de la LGTOC, con excepción de lo previsto en la fracción VI de dicho ordenamiento legal, en virtud de que el Fideicomitente no se reserva el derecho de revocar el Contrato de Fideicomiso de Fideicomiso.



## XVIII. TRATAMIENTO FISCAL DE LA OFERTA

La ganancia obtenida por los accionistas de Maxcom producto de la venta de las Acciones objeto de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del ISR en México en términos de la LISR. Los accionistas personas físicas con residencia fiscal en México y aquellos accionistas que tengan su residencia fiscal en el extranjero estarán obligados a pagar el ISR, por la ganancia derivada de la venta, aplicando generalmente una tasa del 35%. Excepcionalmente, los accionistas personas físicas con residencia fiscal en México y aquellos accionistas que tengan su residencia fiscal en el extranjero, pagarán el ISR, a la tasa del 10%, por la ganancia derivada de la venta de sus Acciones en los términos de esta Oferta, siempre y cuando la venta se haga a través de la BMV y se cumpla con los demás requisitos establecidos en la LISR. Los accionistas con residencia fiscal en el extranjero podrán estar sujetos, además, al pago de impuestos en su país de residencia fiscal, sin perjuicio de los beneficios (o créditos) que pudieran corresponderle al amparo de tratados para evitar la doble tributación celebrados por México y el país de su residencia fiscal que estén en vigor. El tratamiento fiscal antes descrito puede no ser aplicable a todos los accionistas dependiendo de su situación particular, además que no es exhaustivo ni detallado, por lo que se recomienda a todos los accionistas a consultar el asesor fiscal de su elección para determinar las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en México y/o, en su caso, en el país donde tengan su residencia fiscal en relación con la Oferta.

Este análisis no constituye y no debe ser considerado como una recomendación jurídica o fiscal para los accionistas de Maxcom. Este análisis tiene el único objeto de proporcionar información general y se encuentra basado en leyes fiscales de México, vigentes a la fecha de este Folleto Informativo.

El tratamiento fiscal descrito en esta sección puede no ser aplicable para algunos de los accionistas y, por ello, se recomienda a cada accionista consultar a sus asesores fiscales para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en la Oferta. El Oferente, la Emisora y el Intermediario no asumen responsabilidad alguna por los efectos u obligaciones fiscales que resulten a cargo de los accionistas que vendan sus Acciones con motivo de la Oferta.

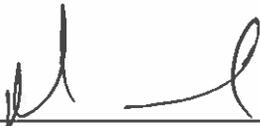


## I. PERSONAS RESPONSABLES

### EL OFERENTE

#### TRANSTELCO ACQUISITIONS III, S. DE R.L. DE C.V.

El suscrito, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de Información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.



---

Miguel Fernández Stevenson  
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al folleto informativo de MAXCOM Telecomunicaciones, S.A.B. DE C.V.

**EL INTERMEDIARIO**

**ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER**

El suscrito, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de Información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.



Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa  
Apoderado

La presente hoja de firmas corresponde al folleto informativo de MAXCOM  
TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.

## Anexo "A" – Formato de Carta de Aceptación

SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO ESTA CARTA DE ACEPTACIÓN.

CADA ACCIONISTA DE MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. (INDISTINTAMENTE, "MAXCOM" O LA "EMISORA") QUE DESEE PARTICIPAR EN LA OFERTA DESCRITA EN EL FOLLETO INFORMATIVO (REFERIDO MÁS ADELANTE), DEBERÁ SEÑALAR A SU CUSTODIO EL NÚMERO DE ACCIONES DE MAXCOM QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR AL OFERENTE, Y QUE, A CAMBIO DE DICHAS ACCIONES ENAJENADAS, TIENE LA INTENCIÓN DE SER PAGADO EN PESOS.

**Oferta pública de adquisición que realiza Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., por hasta 12'295,015 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie "A", representativas del capital social suscrito y pagado de Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra "MAXCOM" (la "Oferta").**

Carta de Aceptación de Custodio para participar en la Oferta y recibir Pesos a cambio de las Acciones materia de la Oferta (la "Carta de Aceptación")

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Aceptación tienen los significados que se les atribuyen en el folleto informativo de fecha 23 de febrero de 2022 (el "Folleto Informativo"), salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación. Esta Carta de Aceptación se entiende que complementa al Folleto Informativo, considerándose esta Carta de Aceptación como parte integral del Folleto Informativo.

A efecto de participar en la Oferta, el Custodio deberá concentrar las Instrucciones que reciba de todos sus clientes, mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales haya recibido Instrucciones hasta su traspaso a Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (en adelante, el "Intermediario"), y entregar esta Carta de Aceptación, debidamente completada y acompañada por copia certificada del poder que faculta a la persona que la suscribe para actuar en nombre y representación del Custodio (mismo que deberá estar debidamente formalizado), así como traspasar las Acciones materia de la Carta de Aceptación que corresponda a la Cuenta Concentradora (que es la cuenta número 01-005-0505 que mantiene el Intermediario con la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, "Indeval"), conforme a los términos que se contienen a continuación.

Esta Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada en original y entregada físicamente en el domicilio del Intermediario ubicado en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, México, a la atención de Tania Santoyo Greene con número de telefónico +52 (55) 5263 1036 y Pablo Junco Sommer con número telefónico +52 (55) 1103 4392, y enviada vía correo electrónico con copia a las siguientes direcciones: [tsantoyo@actinver.com.mx](mailto:tsantoyo@actinver.com.mx) y [pjunco@actinver.com.mx](mailto:pjunco@actinver.com.mx).

Esta Carta de Aceptación podrá recibirse a partir del día 24 de febrero de 2022, correspondiente al primer día de Periodo de la Oferta, y hasta el 24 de marzo de 2022, correspondiente al último día del Periodo de la Oferta, es decir, la Fecha de Vencimiento (salvo que ésta se modifique por prórroga del Periodo de la Oferta en términos del presente Folleto Informativo). El horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas hasta las 13:00 horas, hora de la Ciudad de México, a menos que se prorrogue de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo. Para que un Accionista pueda participar en la Oferta, será necesario que, además de dar una Instrucción a su Custodio, haya hecho el traspaso de, o mantenga, las Acciones con las que tenga la intención de participar en la Oferta, a o en la cuenta de su Custodio.

El Oferente se reserva expresamente el derecho de rechazar las Acciones que sean transmitidas a la Cuenta Concentradora con posterioridad a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.



Por el hecho de completar, firmar y entregar esta Carta de Aceptación, sujeto a lo previsto en el Folleto Informativo (incluyendo el derecho a declinar la aceptación de la Oferta, en los casos que se describen en la sección “V. Características de la Oferta – L. Derecho de Desistirse de la Aceptación” del Folleto Informativo), el Custodio se obliga, en nombre y por cuenta del Accionista de que se trate, que tenga la intención de participar en la Oferta, (i) a enajenar hasta el número de las Acciones indicadas en esta Carta de Aceptación, (ii) a traspasar las Acciones con las que participe el Accionista que sea su cliente a la Cuenta Concentradora, y (iii) a que se le pague el precio correspondiente a las Acciones con relación a las cuales le haya instruido participar.

Cada Accionista por el sólo hecho de entregar al Custodio (o de instruir a su depositario para que entregue al Custodio) una Instrucción, conviene y declara, y el Custodio, por el hecho de traspasar las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado al Intermediario esta Carta de Aceptación (que evidencia la intención del cliente que corresponda de enajenar hasta el total de sus Acciones presentadas al Oferente), declara que el Accionista correspondiente ha convenido y declarado (o en el caso que el Custodio actúe por cuenta de un Accionista con base en un contrato de intermediación (u otro contrato similar) de manejo discrecional, el Custodio conviene y declara por cuenta de dicho Accionista) que:

- (a) ha recibido un ejemplar del Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;
- (b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Acciones, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para participar con dichas Acciones en la Oferta y enajenarlas como parte de la misma;
- (c) a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, será el único propietario de las Acciones correspondientes, y tendrá derecho de venderlas, y venderá, cederá y transmitirá la totalidad de las Acciones con las que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente;
- (d) las Acciones que ha entregado conforme a la Oferta, se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;
- (e) acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto únicamente a su Derecho de Desistimiento en los términos del Folleto Informativo y a las condiciones a las cuales está sujeta la Oferta;
- (f) acepta (1) recibir por sus Acciones enajenadas, la cantidad en Pesos que resulte de multiplicar cada Acción entregada en la Oferta por el Precio de Adquisición (en adelante, el “Precio de Compra Total”), y (2) que le entreguen los Pesos correspondientes por conducto del Intermediario y su respectivo Custodio, a cambio de las Acciones efectivamente enajenadas;
- (g) aceptar entregar al Intermediario y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones; y
- (h) a solicitud del Intermediario o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o del Intermediario sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente y transmitir la propiedad de las mismas al Oferente.



Para que la Oferta se considere aceptada por el Accionista de que se trate, de manera incondicional e irrevocable (sin perjuicio del derecho a declinar la aceptación de la Oferta previsto en la sección “V. Características de la Oferta – L. Derecho de Desistirse de la Aceptación” del Folleto Informativo, sujeto al cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la eficacia de la Oferta), el Custodio deberá, además de haber entregado la Carta de Aceptación en los términos previstos en la misma y en el Folleto Informativo, (i) traspasar, y efectivamente haber traspasado (y que el Intermediario haya recibido), las Acciones de que se trate en la cuenta número 01-005-0505, que tiene el carácter de Cuenta Concentradora, en Indeval a nombre del Intermediario, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, y (ii) remitir al Intermediario, y que el Intermediario haya recibido, las Acciones y una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones de que se trate a la Cuenta Concentradora. Las Acciones traspasadas a dicha Cuenta Concentradora después de la hora mencionada de la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta. La enajenación de las Acciones traspasadas a través de Indeval, y que sean efectivamente aceptadas, se considerará efectuada al vencimiento de la Oferta.

Si esta Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, firmada y entregada en original, se recibiere fuera de los días u horas referidas en esta Carta de Aceptación y en el Folleto Informativo, o no se hubieren hecho los traspasos de las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora a través de Indeval, la misma no será válida y aceptable y, por lo tanto, las Acciones que ampare esta Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para el Intermediario. El Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, negarse a aceptar, directamente o a través del Intermediario, esta Carta de Aceptación o la entrega de Acciones que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

El Oferente se reserva la facultad discrecional de resolver directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones relativas a esta Carta de Aceptación y a las entregas de Acciones que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por Personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad de transmitir las Acciones y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones. El Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier instrucción o entrega que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, de negarse a aceptar cualquier instrucción o entrega que en opinión de sus abogados sea ilegal, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas participantes de Maxcom, por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los Accionistas, sobre los defectos, irregularidades o faltas de claridad existentes en esta Carta de Aceptación, las entregas de las Acciones o cualesquiera documentos mediante los cuales ofrezcan las Acciones para participar en la Oferta, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Las Acciones de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos, irregularidades o faltas de claridad hayan sido subsanados o dispensados.

Con relación a la Oferta, el Custodio, en nombre y representación de su cliente o clientes propietarios de las Acciones de que se trate, hace constar que ha recibido Instrucciones de éste o éstos (o lleva a cabo actos por cuenta de éste o éstos) en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta contemplados en el Folleto Informativo (el cual se encuentra disponible en la página de Internet: <http://www.bmv.com.mx> y en la página de la Emisora [www.maxcom.com.mx](http://www.maxcom.com.mx) desde el día 24 de febrero de 2022). Asimismo, el Custodio certifica que en esta Carta de Aceptación se contiene la información e instrucciones de dicho cliente o clientes recibidas por el Custodio, incluyendo hasta el número total de Acciones que tienen la intención de enajenar (sujeto a reducción a prorrata) y que la



totalidad de los Accionistas respecto de los cuales presenta esta Carta de Aceptación, tienen el carácter de legítimos propietarios de las Acciones de que se trate, de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha de la presente y tienen capacidad jurídica suficiente para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El número total de Acciones con las que el Custodio acepta participar en la Oferta, por cuenta de terceros o en nombre propio, y que han sido o serán traspasadas a la Cuenta Concentradora, número 01-005-0505 de Indeval, a nombre del Intermediario son:

Número de Acciones Totales (en número y letra):
Precio de Compra Total (número de Acciones totales <i>multiplicado por</i> Precio de Adquisición por Acción) conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo (en número y letra):

El Intermediario traspasará la cantidad en Pesos que resulte, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo, en la fecha señalada en el Folleto Informativo, si el Accionista, a través de su respectivo Custodio, hubiere aceptado válidamente la Oferta, considerando la siguiente información:

<b>Información del Custodio</b>	
Nombre del Custodio:	Nombre y puesto de la persona facultada para actuar por el Custodio:
Nombre de la persona a contactar:	Puesto de la persona a contactar:
Dirección:	Firma Apoderado:
Teléfono:	
Número de Celular:	
Correo Electrónico ( <i>email</i> ):	Fecha:

<b>Datos de la Cuenta en Indeval del Custodio:</b>	
Número de Cuenta:	
Beneficiario:	
Otra Información:	

<b>Datos de la Cuenta Bancaria del Custodio:</b>	
Banco Beneficiario:	
Número de cuenta / CLABE:	

Beneficiario final:	
Fecha Valor:	
Referencia:	Oferta de Adquisición Acciones

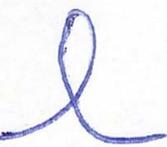
### **Anexo Copia del Poder otorgado por el Custodio al Apoderado**

Ni el Oferente ni el Intermediario, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Custodio o depositario. Sin embargo, sujeto al derecho a declinar la aceptación de la Oferta a que se refiere la sección "V. *Características de la Oferta – L. Derecho de Desistirse de la Aceptación*" del Folleto Informativo, y al cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasadas las Acciones correspondientes conforme a los términos del Folleto Informativo.

En caso que cualquier Accionista que desee participar en la Oferta, o cualquier Custodio, tengan dudas o preguntas sobre la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario, en la persona de Tania Santoyo Greene con número telefónico +52 (55) 5263 1036 y correo electrónico [tsantoyo@actinver.com.mx](mailto:tsantoyo@actinver.com.mx) y Pablo Junco Sommer con número telefónico +52 (55) 1103 4392 y correo electrónico [pjunco@actinver.com.mx](mailto:pjunco@actinver.com.mx).

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Aceptación, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Aceptación.

\*\*\*



## Anexo "B" – Formato de Carta de Desistimiento

Tania Santoyo Greene  
Pablo Junco Sommer

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.  
Montes Urales 620, 3er. Piso  
Colonia Lomas de Chapultepec  
Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000  
Ciudad de México, México

Estimados Tania y Pablo:

En relación con la oferta pública de adquisición de acciones representativas del capital social de Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. que realiza Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., la cual ha sido debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/2586/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 (la "Oferta"), por la presente y a nombre de los accionistas respectivos, de quienes contamos con las instrucciones correspondientes, nos desistimos de la aceptación en todos sus términos de la Oferta respecto de las Acciones que se mencionan a continuación, conforme a lo establecido en el Folleto Informativo de la Oferta:

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Desistimiento de la Oferta tienen los significados que se les atribuyen en el Folleto Informativo, salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Desistimiento.

Número de Acciones que desistimos: [•]

Asimismo, les confirmamos que, a efecto de que dichas Acciones sean retiradas en la Oferta, éstas sean traspasadas a la cuenta No. [•] que [•] (el "Custodio") mantiene en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos establecidos en el Folleto Informativo de la Oferta.

Para que así conste, suscribimos al calce esta carta el día [•] del mes de [•] de 2022.

Nombre del Custodio: [•]

Nombre del Apoderado [•]

Firma del Apoderado \_\_\_\_\_

El apoderado certifica a nombre del Custodio que representa que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo en los términos de esta Carta de Desistimiento.

Por favor incluir los siguientes datos:

Nombre del Contacto: [•]

Teléfono del Contacto: [•]

Correo electrónico del Contacto: [•]

Las Cartas de Desistimiento de la Oferta deberán ser enviadas por el Custodio a las oficinas del Intermediario ubicadas en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, México, a la atención de Tania Santoyo Greene con número de telefónico +52 (55) 5263 1036 y Pablo Junco Sommer con número telefónico +52 (55) 1103 4392, cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la ciudad de



México) de la Fecha de Vencimiento, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: [tsantoyo@actinver.com.mx](mailto:tsantoyo@actinver.com.mx) y [pjunco@actinver.com.mx](mailto:pjunco@actinver.com.mx).

El horario de recepción de las Cartas de Desistimiento será de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Período de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas y hasta las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México).

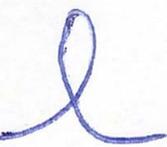
El derecho de desistimiento de la Oferta por parte de los accionistas de la Emisora que acepten la Oferta será sin penalidad o sanción alguna. Cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en el Folleto Informativo y en la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad, falta de claridad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto, irregularidad o falta de claridad en una Carta de Desistimiento de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente y/o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista de la Emisora respecto de una Carta de Desistimiento de la Oferta o respecto de las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Desistimiento de la Oferta, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Desistimiento de la Oferta.

\*\*\*



## **Anexo “C” – Preguntas Frecuentes.**

### **Preguntas y Respuestas.**

A continuación, se presentan algunas de las principales preguntas que los accionistas de Maxcom podrían tener en relación con la Oferta además de su respectiva respuesta. Este cuestionario debe ser leído de manera conjunta con el presente Folleto. Lo anterior, toda vez que la información proporcionada en dicho cuestionario pudiera no ser suficiente, por lo que también podría existir información adicional relevante y de importancia en el propio Folleto que fuere conveniente o necesaria para una toma de decisión razonada por los accionistas de Maxcom y así estar en posibilidades de determinar su participación en la Oferta.

#### **1. ¿Quién está ofreciendo comprar las Acciones?**

El Oferente es Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, legalmente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. del Charro 215, interior 5-A, Colonia Partido Díaz, Ciudad Juárez, México. El teléfono del Oferente es +52 (656) 257 4167).

Para mayor información de Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., favor de consultar la sección III del presente Folleto (“*Información del Oferente*”).

#### **2. ¿Cuál es la cantidad de acciones que comprende la Oferta y a qué serie corresponden?**

A través de esta Oferta, el Oferente pretende adquirir hasta 12'295,015 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie “A”, las que representan el 4.45% del capital social de Maxcom.

#### **3. ¿Quién puede participar en la Oferta?**

Cualquier persona que sea titular de Acciones, podrá participar en la Oferta, siguiendo el procedimiento y mecánica de compra a que se refiere el Folleto.

Para mayor información referirse a la *sección V.(H)* del presente Folleto (“*Procedimiento y Mecánica de Compra*”). Cabe señalar que la única manera de participar en la Oferta es siguiendo el procedimiento y mecánica antes aludido.

#### **4. ¿Cuál es el precio que el Oferente está ofreciendo pagar por las Acciones y cuál es la forma de pago en la presente Oferta?**

El Oferente está ofreciendo un precio de \$2.02 por Acción. El pago de las Acciones se llevará a cabo mediante una transferencia de fondos inmediatamente disponibles en la Fecha de Liquidación.

#### **5. ¿Cuál ha sido el valor de mercado de las Acciones al cierre de los últimos 3 trimestres?**

El precio de cierre reportado en la BMV para: 2T2021 fue de \$0.90 por Acción, 3T2021 fue de \$2.09 y 4T2021 fue de \$2.03 por Acción, dichos precios son públicos y fueron divulgados al mercado a través de la propia BMV.

Para mayor información referirse a la *sección VII* del presente Folleto (“*Mercado de Valores*”).

#### **6. ¿Cuál fue el valor de cotización y contable de las Acciones con anterioridad al inicio de la Oferta?**

El precio promedio ponderado por volumen de las Acciones durante los últimos 30 días en que se negociaron dichas Acciones previos al inicio de la Oferta fue de \$2.02; mientras que el valor contable de las Acciones conforme al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de la Oferta, fue de \$1.87.

#### **7. ¿Cuál es la opinión del Consejo de Administración de Maxcom sobre la Oferta?**



De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de Maxcom deberá, a más tardar en la fecha que sea 10 Días Hábiles siguientes a la fecha de inicio de la Oferta y, habiendo considerado la opinión respectiva de del comité que lleve a cabo las funciones de Prácticas Societarias, revelar al público inversionista, a través de la BMV, su opinión respecto al Precio de Adquisición, y los conflictos de interés que, en su caso, tengan los miembros del Consejo de Administración respecto de la Oferta, y si dichos miembros participarán en la Oferta.

**8. ¿En caso de que los accionistas de Maxcom participen en la Oferta, éstos tendrán que pagar comisiones de corretaje?**

Los accionistas de Maxcom no tendrán que pagar honorarios o comisiones por participar en la Oferta, salvo aquellas comisiones que pudieran derivar de cualquier acuerdo que cada accionista tenga pactado con su Custodio.

Se sugiere que cada uno de los Accionistas de Maxcom consulte directamente con el Custodio contratado por ellos, si existen comisiones o cargos que en su caso deban pagar por cualquier operación o servicio que su Custodio les preste con motivo de la Oferta.

**9. ¿Se considera conveniente que los accionistas de Maxcom participen en la Oferta, o sería mejor que éstos conserven sus Acciones?**

Cada uno de los Accionistas de Maxcom deberán decidir de manera individual e independiente si debiesen participar o no en la Oferta.

**10. ¿Cuáles serán las consecuencias para los accionistas de Maxcom si deciden no participar en la Oferta, si olvidan hacerlo, o si su Custodio omite transmitir a la Cuenta Concentradora sus Acciones antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta?**

Cualquier accionista de Maxcom que no participe y entregue sus Acciones en la Oferta o no entregue dichas Acciones posteriormente al fideicomiso que se constituya al efecto en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la LMV y por el artículo 16 de las Disposiciones, se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna, lo que posiblemente afecte el precio de dichas Acciones de manera significativa; en cuyo caso, además, dichos accionistas tendrán los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgando protecciones menores a dichos accionistas minoritarios que la protección prevista en las disposiciones de la LMV aplicables a las sociedades anónimas bursátiles.

**11. ¿Tiene o tendrá el Oferente, los recursos financieros para hacer frente al pago y a los costos derivados de la Oferta?**

Los recursos para llevar a cabo la Oferta provendrán del Oferente con recursos propios y de procedencia lícita, por lo que la misma no está condicionada a la obtención de financiamiento externo alguno.

Para mayor información referirse a la sección XII del presente Folleto ("*Fuente y Monto de los Recursos*").

**12. ¿La condición financiera del Oferente, es relevante para la decisión de los Accionistas de Maxcom de participar en la Oferta?**

Dado que el pago del Precio de Adquisición no está condicionado a la obtención de financiamiento externo por parte del Oferente, no se considera que la condición financiera del Oferente sea un factor relevante para que los Accionistas de Maxcom tomen la decisión de participar en la Oferta.

Asimismo, los Accionistas de Maxcom que participen en la Oferta y si la Oferta es exitosa al cumplirse (o dispensarse) las Condiciones de la Oferta, recibirán un pago en efectivo por sus Acciones y dejarán de ser accionistas de Maxcom, por lo que la condición financiera del Oferente no es relevante para la toma de decisión de participar en la Oferta.

**13. ¿El Oferente ha obtenido todas las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la Oferta?**



Sí: (i) el 7 de febrero de 2022, mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de Asamblea General de Socios del Oferente autorizó realizar los actos necesarios para llevar a cabo la Oferta, y (ii) el 22 de febrero de 2022, la CNBV dio su aprobación para que el Oferente pueda llevar a cabo la Oferta, por lo que el Oferente considera que no requiere de aprobaciones adicionales para iniciar y/o consumir la Oferta.

Para mayor información referirse a la sección VIII del presente Folleto (“*Condiciones de la Oferta*”).

**14. ¿Cuál es la participación accionaria del Oferente en Maxcom?**

A la fecha de inicio de la Oferta y como resultado de la Oferta Inicial, el Oferente tiene la titularidad de 264,176,066 Acciones, que equivalen al 95.55% del capital social suscrito y pagado de Maxcom y, en consecuencia, es la entidad que ejerce el Control sobre Maxcom.

Para mayor información referirse a la sección IV del presente Folleto (“*Relación entre el Oferente y la Emisora*”).

**15. ¿Cuánto tiempo tienen los Accionistas de Maxcom para decidir participar o no en la Oferta?**

Tendrá de la Fecha de Inicio de la Oferta, el 24 de febrero de 2022, hasta las 13:00 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, el 24 de marzo de 2022, en el entendido de que, este último plazo podrá ser prorrogado en los términos previstos en la *sección V.(K) “Prórroga del Periodo de la Oferta”* del presente Folleto.

**16. ¿Cuál es la fecha límite para que los Accionistas de Maxcom que participaron en la Oferta, entreguen sus Acciones al Oferente?**

Las Acciones pueden entregarse en cualquier momento previo a la Fecha de Vencimiento. En caso de que las mismas se encuentren en poder de un Custodio, estos requerirán la suscripción de la Carta de Aceptación con antelación a las 13:00 horas (horario de las Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en el entendido de que este último plazo podrá ser prorrogado en los términos previstos en la *sección V.(K) “Prórroga del Periodo de la Oferta”* del presente Folleto.

Los Accionistas de Maxcom, se deberán asegurar que su Carta de Aceptación sea recibida antes de las 13:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

**17. ¿Los Accionistas de Maxcom tendrán derecho a desistirse de la aceptación de participar en la Oferta? y ¿Hasta qué momento pueden hacerlo?**

Los Accionistas de Maxcom que hayan aceptado la Oferta tendrán derecho a desistirse de su aceptación a su entera discreción y en cualquier momento (sin penalización), incluyendo el caso en el que se presenten durante el Periodo de la Oferta o las prórrogas de la misma, otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones. A efecto de que dicho desistimiento se perfeccione, el Custodio deberá de entregar al Intermediario una Carta de Desistimiento a más tardar a las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta,

Para mayor información referirse a la *sección V.(L)* del presente Folleto (“*Derecho a desistirse de la Aceptación*”).

**18. ¿Puede la Oferta ser prorrogada y bajo qué circunstancias?**

La Oferta podrá ser prorrogada por el Oferente, siempre que implique un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta o en caso de que se realicen modificaciones relevantes a juicio de la CNBV a los términos de la Oferta, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un plazo que no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles. Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada por la CNBV conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 101 de la LMV.

Para mayor información referirse a la *sección V.(K)* del presente Folleto (“*Prórroga del Periodo de la Oferta*”).

**19. ¿Cómo se notificará al mercado, en caso de que la Oferta sea prorrogada?**

Si el Oferente decidiera ampliar y/o prorrogar la Oferta, informará de este hecho de manera adecuada y oportuna al Intermediario y público inversionista, a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta, incluyendo el Emisnet antes de las 13:00 de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

**20. ¿Hay algún acuerdo para que algún Accionista de Maxcom o grupo de Accionistas de Maxcom se obligue a participar en la Oferta?**

No. Ningún Accionista de Maxcom está obligado a participar en la Oferta.

**21. Si los accionistas de Maxcom ofrecen correctamente y dentro del Periodo de la Oferta sus Acciones. ¿Serán aceptadas todas sus Acciones en la Oferta?**

Sí, en el entendido de que la Oferta se encuentra sujeta a las condiciones que se describen en la sección VIII del presente Folleto ("*Condiciones de la Oferta*").

En caso de que las condiciones descritas en el presente Folleto no sean satisfechas o dispensadas por el Oferente, en los casos en que dichas condiciones puedan ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estará facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento.

Para mayor información referirse a la sección VIII del presente Folleto ("*Condiciones de la Oferta*").

**22. ¿La Oferta tendrá lugar aun cuando sólo una pequeña porción de las Acciones sea adquirida por el Oferente?**

Sí. La Oferta no se encuentra condicionada a un nivel de aceptación mínimo por parte de los accionistas de Maxcom.

**23. ¿Quién es el Intermediario de la Oferta y cuál es el número de cuenta en el Indeval al que se deberán transferir las Acciones?**

El Intermediario de la Oferta es Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, y su número de cuenta en el Indeval es el 01-005-0505, misma a la que se le ha definido en el presente Folleto como la "Cuenta Concentradora".

**24. Si los accionistas de Maxcom mantienen su tenencia a través de un Custodio, ¿cómo pueden participar en la Oferta?**

Durante el Periodo de Oferta y a más tardar a las 13:00 horas de la Fecha de Vencimiento (a menos de que la Oferta sea prorrogada en los términos de este Folleto), los Accionistas de Maxcom, deberá llenar y firmar la Carta de Aceptación, misma que será entregada físicamente a través de su Custodio en el domicilio del Intermediario ubicado en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, México, a la atención de Tania Santoyo Greene con número de telefónico +52 (55) 5263 1036 y Pablo Junco Sommer con número telefónico +52 (55) 1103 4392, cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: [tsantoyo@actinver.com.mx](mailto:tsantoyo@actinver.com.mx); y [pjunco@actinver.com.mx](mailto:pjunco@actinver.com.mx). Los Custodios traspasarán las Acciones de sus clientes que les hayan dado Instrucciones, a la Cuenta Concentradora, en cualquier caso, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo.

Para mayor información referirse a la sección V.(H) del presente Folleto ("*Procedimiento y Mecánica de Compra*").

**25. ¿Qué deben hacer los Accionistas de Maxcom para participar en la Oferta, si su tenencia no está en posesión de algún Custodio?**



Los accionistas de Maxcom que mantengan sus Acciones en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar las Acciones al Custodio de su elección conforme al mecanismo al que se hace referencia en la *sección V.(H)* del presente Folleto ("*Procedimiento y Mecánica de Compra*"), adicionalmente a la documentación que les requiera el Custodio respectivo, los títulos representativos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Custodio respectivo, con la anticipación necesaria a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes puedan ser entregadas y, de ser necesario, se realicen los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento. Se recomienda a los Accionistas de Maxcom que mantengan sus Acciones en forma física, que consulten con el Custodio de su elección, los plazos de anticipación que requieren para llevar a cabo los trámites correspondientes y poder participar en la Oferta.

**26. ¿Qué deben hacer los accionistas de Maxcom, si sólo desean vender una parte, más no la totalidad de su tenencia?**

En caso de que un Accionista de Maxcom, participe en la Oferta únicamente con una parte de su tenencia accionaria, dicho accionista deberá indicar a su Custodio el número de Acciones que éste deberá transmitir a la Cuenta Concentradora de acuerdo con los procedimientos descritos en la *sección V.(H)* del presente Folleto ("*Procedimiento y Mecánica de Compra*"). Conforme a lo anterior, el Accionista de Maxcom seguirá manteniendo la propiedad de aquellas Acciones que decidió no ofrecer en la Oferta.

**27. ¿En caso de que los accionistas de Maxcom tengan preguntas adicionales relacionadas con la Oferta con quién se pueden comunicar?**

En caso de preguntas relacionadas con la Oferta, cualquier accionista de Maxcom podrá contactar al Intermediario, a través de Tania Santoyo Greene y/o Pablo Junco Sommer, en el domicilio ubicado en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, en el teléfono +52 (55) 5263 1036 y/o +52 (55) 1103 4392, y en las direcciones de correo electrónico [tsantoyo@actinver.com.mx](mailto:tsantoyo@actinver.com.mx) y [pjunco@actinver.com.mx](mailto:pjunco@actinver.com.mx).

**28. Después de consumada la Oferta, ¿continuará Maxcom siendo una Sociedad Anónima Bursátil cuyas acciones coticen en Bolsa?**

No. Una vez realizada la Oferta, se llevará la Cancelación de la Inscripción y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones en la BMV.

Una vez realizada la Cancelación de la Inscripción, Maxcom dejará de sujetarse a la LMV, a las Disposiciones y demás normatividad aplicable, incluyendo las disposiciones relativas a la revelación periódica de información, así como a la supervisión y vigilancia de la CNBV en cuanto a su calidad de emisora y, en consecuencia, se realizaría una reforma integral de los estatutos sociales de Maxcom.

Cualquier accionista de Maxcom que no participe y entregue sus Acciones en la Oferta o no entregue dichas Acciones posteriormente al fideicomiso que se constituya al efecto en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la LMV y por el artículo 16 de las Disposiciones, se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Acciones tengan liquidez alguna, lo que posiblemente afecte el precio de dichas Acciones de manera significativa; en cuyo caso, además, dichos accionistas tendrán los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgando protecciones menores a dichos accionistas minoritarios que la protección prevista en las disposiciones de la LMV aplicables a las sociedades anónimas bursátiles.

**29. ¿En qué momento, los Accionistas de Maxcom recibirán el efectivo por la entrega de sus Acciones?**

Los Accionistas de Maxcom recibirán en la Fecha de Liquidación, a través de su Custodio, el pago en efectivo que corresponda a las Acciones que conforme a sus instrucciones, su Custodio haya transmitido válidamente al Intermediario antes de las 13:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.



**30. ¿Cuáles serán las consecuencias fiscales para los Accionistas de Maxcom por la venta de sus Acciones?**

Los Accionistas de Maxcom deberán leer el presente Folleto Informativo y se recomienda que cada uno de dichos accionistas, de forma independiente, consulte a un asesor fiscal en relación con las consecuencias fiscales derivadas de su participación en la Oferta, incluyendo las relacionadas con su situación particular.

